



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

### Módulo 4. Servicios periciales

#### Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Estructura organizacional y recursos](#)

[Preguntas 1.1 a 1.31](#)

[Sección II. Ejercicio de la función de los servicios periciales](#)

[Preguntas 2.1 a 2.9](#)

[Sección III. Ejercicio de la función del servicio médico forense](#)

[Preguntas 3.1 a 3.13](#)

[Complemento 1. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales](#)

[Complemento 2. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los anfiteatros fijos de la Cordinación General de Servicios Periciales](#)

[Complemento 3. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los laboratorios fijos de la Coordinación General de Servicios Periciales](#)

[Complemento 4. Tipo de posesión, extensión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los centros de resguardo forense u homólogos](#)

[Glosario](#)



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

### Módulo 4. Servicios periciales

#### Presentación

[Índice](#)

#### CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

#### OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

#### DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equivocados.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) 2023** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de procuración de justicia, en el que participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

## Módulo 4 Presentación

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de procuración de justicia con una visión integral, implementando así en 2011 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal. Procuración de Justicia (CNG 2011 PEE-PJ)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en esta materia.

Posteriormente, en 2012 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2012*. El 28 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal*, por lo que dicha edición (con información 2011) se publicó con la denominación de IIN.

A efecto de contar con referentes de información estadística en materia de procuración de justicia que cubriera el ámbito de actuación federal con información de la entonces Procuraduría General de la República (ahora Fiscalía General de la República), y homologarlo con la información que se tiene de las fiscalías generales y procuradurías generales de justicia de las entidades federativas, en 2015 se realizó el primer levantamiento del instrumento de captación correspondiente al ejercicio 2013, denominado *Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) 2014*.

En 2016 se presentó un doble levantamiento de dicho programa (ediciones 2015 y 2016, con información de los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente), mientras que en 2018 de igual forma se realizó un doble levantamiento (ediciones 2017 y 2018, con información de los ejercicios 2016 y 2017, respectivamente). Desde el año 2019 se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) 2022*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpj/2022/>

Es importante mencionar que, a partir del contexto nacional y de la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como del Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense, que de ella emana, fue necesario comenzar a generar información específica sobre las capacidades institucionales de los servicios médicos forenses y periciales del país, así como del ejercicio de su función en cuanto a la identificación, disposición y almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos. Como resultado, desde la edición 2022 de los Censos Nacionales de Gobierno se consolida la información generada en la materia en un módulo específico, el cual retoma y profundiza los contenidos que hacían parte de la sección correspondiente al módulo 1 en anteriores ediciones.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) 2023*, como el décimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de procuración de justicia en el ámbito federal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNPJF 2023 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos
- Módulo 2.** Procuración de justicia federal
- Módulo 3.** Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal
- Módulo 4.** Servicios periciales

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

**Presentación.** Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

**Informantes.** En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

**Participantes.** Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

**Cuestionario.** Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

**Glosario.** Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 4** se solicita, entre otra, información sobre la estructura organizacional de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta; las características de la infraestructura de la que dispone para el ejercicio de sus funciones; así como la cantidad de intervenciones periciales atendidas y la identificación, disposición y almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos.

Para ello, este módulo contiene **53 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Estructura organizacional y recursos
- Sección II. Ejercicio de la función de los servicios periciales
- Sección III. Ejercicio de la función del servicio médico forense

Módulo 4  
Presentación

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean personas funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, las personas responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas servidoras públicas responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por la persona titular y/o servidora pública responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI, con base en los criterios establecidos. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse.

En caso de que la revisión del INEGI no arroje observaciones o estas sean debidamente atendidas, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con la impresión y formalización de la información plasmada, mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en versión preliminar a la dirección electrónica del Director de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI: xxxxxxxxxxxx@inegi.org.mx

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades correspondientes:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por la institución. Entrega a la DCNG del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la DCNG del INEGI.
XX de al XX de	Aclaración o ajustes de datos por parte del informante, derivado de la revisión del INEGI. Revisión de información ajustada por parte de la DCNG del INEGI.
XX de al XX de	Liberación de Cuestionario como información definitiva.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega de la versión definitiva del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

**1) Entrega electrónica:**

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes. Dicha entrega deberá realizarse en la dirección electrónica siguiente: xxxxxxxxxxxx@inegi.org.mx

**2) Entrega física:**

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia del INEGI con los siguientes datos:

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al **Director de Censos Nacionales de Gobierno**, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: \_\_\_\_\_  
Área o unidad de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Extensión: \_\_\_\_\_





## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

### Módulo 4. Servicios periciales

#### Informantes

(Responde: Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República)

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO	
<i>(Persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.):	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1	
<i>(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.):	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2	
<i>(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

Módulo 4  
Informantes

Título (*Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.*): \_\_\_\_\_  
Nombre(s): \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_  
Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Institución u órgano: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

FIRMA

**OBSERVACIONES:**

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023**

**Módulo 4.  
Servicios periciales**

**Participantes**

(Registrar a las personas servidoras públicas y áreas que participaron en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en el presente módulo. En caso de que las personas servidoras públicas registradas como informantes básico y complementarios hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

[Índice](#)

**Personas servidoras públicas que participaron en el llenado del módulo**

**Instrucciones de llenado:**

**Título:** anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.

**Nombre, primer y segundo apellido:** escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

**Unidad administrativa de adscripción:** incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

**Cargo o puesto:** incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

**Correo electrónico:** registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

**Sección y/o preguntas en las que participó:** registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.

b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".

c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I.12, I.3.1, I.4.1.1.

d) En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I.12, I.4.1, P1.25, P1.26.

**Principales fuentes de información utilizadas para la integración de información proporcionada:**

- Por **fuentes principales** debe considerarse la fuente con la cual se genera toda o la mayor cantidad de información proporcionada, mientras que por **fuentes secundarias** debe considerarse aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).
- En la columna **Nombre de la fuente** debe anotarse el nombre o descripción de la fuente principal y, en su caso, de las secundarias a partir de la(s) cual(es) se obtiene la información requerida en el presente instrumento de captación, y que la persona participante proporcionó.
- En la columna **Tipo de fuente** debe clasificarse esa fuente según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adaptan a la fuente utilizada (seleccionar de la lista desplegable el tipo).

**Sistema informático propio:** corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.

**Software comercial especializado:** se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.

**Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas:** se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjunto de datos planos que concuerdan en su estructura y estandarización, permitiendo su explotación o consulta a través de softwares estadísticos o de bases de datos (incluye tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).

**Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas:** corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos.

**Libro de gobierno en formato electrónico:** corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

**Libro de gobierno en papel:** corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que proporciona la información.

**Bitácora en documento de texto electrónico:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

**Bitácora en documento de texto en papel:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

**De palabra:** corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (litas son la fuente) y está sujeta a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.

**Otra:** se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o institución participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione en la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente(s) en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada						
									Fuente principal		Fuente secundaria 1		Fuente secundaria 2		Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente
									Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Dirección General de Recursos Administrativos	Directora de Recursos Financieros	hernandezg@dgsp.pob.mx	I.12, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina	Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas	Sistema de control financiero	Sistema Informático propio	Control de nómina	Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas	
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
9.															
10.															
11.															
12.															
13.															
14.															
15.															
16.															
17.															
18.															
19.															
20.															
21.															
22.															
23.															
24.															
25.															
26.															
27.															
28.															
29.															
30.															
31.															
32.															
33.															
34.															
35.															



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

### Módulo 4. Servicios periciales

#### Sección I. Estructura organizacional y recursos

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Para efectos estadísticos del presente programa, también debe considerarse como coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales a la Unidad Central, misma que integra la atención de los servicios en la Ciudad de México.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Servicio médico forense:** se refiere a aquella función destinada a auxiliar a los órganos ministeriales y jurisdiccionales en los procesos judiciales que ante ellos se tramitan, para lo cual se realizan estudios de carácter médico forense, de identificación de cadáveres, químico toxicológicos, histopatológicos, genéticos, antropométricos, odontológicos, dactiloscópicos, entomológicos; así como valoraciones psiquiátricas, psicológicas, entre otras.

2.- **Servicios periciales:** se refiere a aquella función encargada de proporcionar, a través de técnicas universalmente aceptadas, los servicios auxiliares técnicos y científicos para la búsqueda y obtención de indicios y preservación de pruebas, a efecto de lograr la acreditación de los elementos que definan, en materia civil, mercantil y familiar, los hechos controvertidos en juicio y, en materia penal y justicia para adolescentes, la probable responsabilidad de las personas autoras de hechos delictivos, así como la reconstrucción de los hechos que efectuaron y la identificación de sus víctimas. Lo anterior, con la finalidad de proporcionar a los órganos ministeriales y jurisdiccionales informes y dictámenes que sustenten las pruebas ofrecidas por las partes en el proceso.

#### I.1 Estructura organizacional

##### Glosario de la subsección:

1.- **Anfiteatros:** se refiere a los espacios físicos, generalmente ubicados en las unidades de servicio médico forense, en donde se practican las necropsias a los cadáveres y/o restos humanos. Estos espacios físicos de infraestructura pueden servir también como lugar temporal de almacenamiento de los mismos.

2.- **Laboratorios:** se refiere a los espacios físicos ubicados en las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales que se encuentran provistos con equipamiento especializado, de gabinete y/o con la infraestructura y medios necesarios para llevar a cabo los análisis y estudios de carácter técnico-científico en determinada especialidad pericial.

3.- **Laboratorios móviles:** se refiere a las unidades móviles integradas por equipo especializado e instrumentación necesaria para peritajes de campo.

1.1.- Señale la función desarrollada al cierre del año 2022 por cada una de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales. Por cada una de estas, anote el total de anfiteatros y de laboratorios en operación con los que contaba al cierre del referido año.

Para el numeral 1, en la columna "Anfiteatros" y en el apartado "Laboratorios" únicamente debe considerarse la información relacionada con la Unidad Central de la Coordinación General de Servicios Periciales, por lo que no debe considerarse la información correspondiente al resto de las coordinaciones estatales.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que seleccione el código "1" en la columna "Función desarrollada", no puede registrar información en la columna "Anfiteatros". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.



Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

1.2.- Indique, por cada una de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales, si durante el año 2022 atendió alguna especialidad pericial. En caso afirmativo, señale las especialidades periciales atendidas; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, debe considerar las especialidades periciales atendidas en sus laboratorios, así como en aquellos espacios físicos o áreas que no necesariamente requieran de algún laboratorio para la atención de determinadas especialidades periciales, como pueden ser la psicología clínica, traducción e interpretación, contabilidad, entre otras.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que no haya atendido alguna especialidad pericial, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, seleccione con una "X" la o las especialidades periciales que correspondan.

En caso de que seleccione el código "27" en el apartado "Especialidades periciales", debe anotar el nombre de dicha(s) especialidad(es) pericial(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales	¿Atendió alguna especialidad pericial? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Especialidades periciales (ver catálogo)											
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.
1. UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO													
2. COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES													
3. COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA													
4. COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR													
5. COORDINACION ESTATAL CAMPECHE													
6. COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA													
7. COORDINACION ESTATAL COLIMA													
8. COORDINACION ESTATAL CHIAPAS													
9. COORDINACION ESTATAL CHIHUAHUA													
10. COORDINACION ESTATAL DURANGO													
11. COORDINACION ESTATAL GUANAJUATO													
12. COORDINACION ESTATAL GUERRERO													
13. COORDINACION ESTATAL HIDALGO													
14. COORDINACION ESTATAL JALISCO													
15. COORDINACION ESTATAL MEXICO													
16. COORDINACION ESTATAL MICHOACAN DE OCAMPO													
17. COORDINACION ESTATAL MORELOS													
18. COORDINACION ESTATAL NAYARIT													
19. COORDINACION ESTATAL NUEVO LEON													
20. COORDINACION ESTATAL OAXACA													
21. COORDINACION ESTATAL PUEBLA													
22. COORDINACION ESTATAL QUERETARO													
23. COORDINACION ESTATAL QUINTANA ROO													
24. COORDINACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI													
25. COORDINACION ESTATAL SINALOA													
26. COORDINACION ESTATAL SONORA													
27. COORDINACION ESTATAL TABASCO													
28. COORDINACION ESTATAL TAMAULIPAS													
29. COORDINACION ESTATAL TLAXCALA													
30. COORDINACION ESTATAL VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE													
31. COORDINACION ESTATAL YUCATAN													
32. COORDINACION ESTATAL ZACATECAS													

(2 de 2)

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales	Especialidades periciales (ver catálogo)														
	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	25.	26.	27.
1. UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO															
2. COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES															
3. COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA															
4. COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR															
5. COORDINACION ESTATAL CAMPECHE															
6. COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA															
7. COORDINACION ESTATAL COLIMA															
8. COORDINACION ESTATAL CHIAPAS															
9. COORDINACION ESTATAL CHIHUAHUA															
10. COORDINACION ESTATAL DURANGO															
11. COORDINACION ESTATAL GUANAJUATO															
12. COORDINACION ESTATAL GUERRERO															
13. COORDINACION ESTATAL HIDALGO															
14. COORDINACION ESTATAL JALISCO															
15. COORDINACION ESTATAL MEXICO															
16. COORDINACION ESTATAL MICHOACAN DE OCAMPO															
17. COORDINACION ESTATAL MORELOS															
18. COORDINACION ESTATAL NAYARIT															
19. COORDINACION ESTATAL NUEVO LEON															
20. COORDINACION ESTATAL OAXACA															
21. COORDINACION ESTATAL PUEBLA															
22. COORDINACION ESTATAL QUERETARO															
23. COORDINACION ESTATAL QUINTANA ROO															
24. COORDINACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI															
25. COORDINACION ESTATAL SINALOA															
26. COORDINACION ESTATAL SONORA															
27. COORDINACION ESTATAL TABASCO															
28. COORDINACION ESTATAL TAMAULIPAS															
29. COORDINACION ESTATAL TLAXCALA															
30. COORDINACION ESTATAL VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE															
31. COORDINACION ESTATAL YUCATAN															
32. COORDINACION ESTATAL ZACATECAS															

Otra especialidad:  
(especifique)

Catálogo de especialidades periciales		
1. Análisis de voz	10. Documentos cuestionados	19. Poligrafía forense
2. Antropología forense	11. Fotografía forense	20. Propiedad intelectual
3. Audio y video	12. Genética forense	21. Psicología forense
4. Asuntos fiscales	13. Incendios y explosiones	22. Química forense
5. Balística forense	14. Informática y telecomunicaciones	23. Retrato hablado
6. Contabilidad forense	15. Ingeniería y arquitectura	24. Traducción e interpretación
7. Criminalística de campo	16. Ingeniería mecánica y eléctrica	25. Tránsito terrestre
8. Dactiloscopia forense	17. Medicina forense	26. Valuación
9. Delitos ambientales	18. Odontología forense	27. Otra especialidad (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2 Infraestructura

Glosario de la subsección:

- 1.- **Cadáver:** se refiere al cuerpo humano sin signos característicos de vida en el que se haya comprobado la pérdida de la misma.
- 2.- **Restos de seres humanos:** se refiere a los segmentos exteriores o interiores pertenecientes a un cuerpo humano que, por una causa externa, han sido separados del mismo.

I.2.1 Anfiteatros

Glosario del apartado:

- 1.- **Cámaras de frío:** se refiere a los espacios físicos que cuentan con temperatura regulada para la conservación de cadáveres y/o restos de seres humanos.
- 2.- **Osteotecas:** se refiere a los espacios físicos para resguardar, contener o almacenar restos óseos.

1.3.- Anote, por cada uno de los anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales, el total de planchas con las que contaba. Asimismo, indique si al cierre del referido año contaba con cámaras de frío, osteotecas u otro equipamiento para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos. En caso afirmativo, señale la modalidad y la capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos de la que disponía cada uno de estos equipamientos al cierre del año de referencia.

Para cada anfiteatro de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que no haya contado con determinado equipamiento para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto las columnas del apartado correspondiente a dicho equipamiento en blanco.

La categoría "Indistinto" de las columnas "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos" hace referencia a la modalidad donde el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos se realiza sin distinguir el estatus de identificación de los mismos.

Por capacidad máxima de almacenamiento debe considerar los espacios físicos individuales destinados al almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos. En este sentido, si para determinado equipamiento se reporta una capacidad máxima de 25 espacios, se entenderá que dicho equipamiento está en posibilidad de almacenar hasta 25 cadáveres y/o restos de seres humanos.

En caso de que seleccione el código "1" en la columna "Condición de existencia" del apartado "Otro equipamiento", debe anotar el nombre de dicho(s) equipamiento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento 2 debe anotar el tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de cada uno de los anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales.

[Complemento 2](#)

(1 de 2)

Anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales	ID anfiteatro de la Coordinación General de Servicios Periciales (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Planchas	Equipamiento para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos		
			Cámaras de frío		
			Condición de existencia (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos (1. Separación entre cadáveres y/o restos de seres humanos identificados y no identificados / 2. Indistinto / 9. No identificado)	Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos
1.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL				
2.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL MOVIL				
		Σ			

(2 de 2)

Equipamiento para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos	
Osteotecas	Otro equipamiento (especifique)



Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

Anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales		Condición de existencia (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos (1. Separación entre cadáveres y/o restos de seres humanos identificados y no identificados / 2. Indistinto / 9. No identificado)	Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos	Condición de existencia (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos (1. Separación entre cadáveres y/o restos de seres humanos identificados y no identificados / 2. Indistinto / 9. No identificado)	Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos
1.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL						
2.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL MOVIL						

Otro equipamiento:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.2.2 Laboratorios**

**1.4.- Señale, por cada uno de los laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales, el tipo del que se trate e indique si al cierre del referido año contaba con algún área para realizar necropsias y con espacios para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos. En caso afirmativo, señale la modalidad y la capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos de la que disponían dichos espacios al cierre del año de referencia.**

*Para cada laboratorio, en caso de que no haya realizado la misma función que determinado anfiteatro con el que comparta espacio físico en la coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, deje en blanco la columna "Anfiteatro con la misma función".*

*En caso de que determinado laboratorio haya realizado la misma función que algún anfiteatro con el que comparta espacio físico en la coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en la columna "Anfiteatro con la misma función" anote el numeral del anfiteatro que corresponda de acuerdo con lo reportado en la pregunta anterior.*

*En caso de que determinado laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales no haya contado con algún área para realizar necropsias, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Anfiteatro con la misma área para realizar necropsias" en blanco.*

*Para cada laboratorio, en caso de que el área para realizar necropsias no sea la misma de la que disponga algún anfiteatro ubicado en la coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, deje en blanco la columna "Anfiteatro con la misma área para realizar necropsias".*

*En caso de que determinado laboratorio disponga de la misma área para realizar necropsias que algún anfiteatro ubicado en la coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en la columna "Anfiteatro con la misma área para realizar necropsias" anote el numeral del anfiteatro que corresponda de acuerdo con lo reportado en la pregunta anterior.*

*En caso de que determinado laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales no haya contado con espacios para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje las columnas "Anfiteatro con los mismos espacios para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos", "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos" y "Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos" en blanco.*

*Para cada laboratorio, en caso de que los espacios para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos no sean los mismos de los que disponga algún anfiteatro ubicado en la coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, deje en blanco la columna "Anfiteatro con los mismos espacios para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos".*

*En caso de que determinado laboratorio disponga de los mismos espacios para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos que algún anfiteatro ubicado en la coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en la columna "Anfiteatro con los mismos espacios para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos" anote el numeral del anfiteatro que corresponda de acuerdo con lo reportado en la pregunta anterior, y deje en blanco las columnas "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos" y "Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos".*

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

La categoría "Indistinto" de la columna "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos" hace referencia a la modalidad donde el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos se realiza sin distinguir el estatus de identificación de los mismos.

Por capacidad máxima de almacenamiento debe considerar los espacios físicos individuales destinados al almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos. En este sentido, si para determinado laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales se reporta una capacidad máxima de 25 espacios, se entenderá que dicho laboratorio está en posibilidad de almacenar hasta 25 cadáveres y/o restos de seres humanos.

En el Complemento 3 debe anotar el tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de cada uno de los laboratorios fijos de la Coordinación General de Servicios Periciales.

Complemento 3

	<b>Laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales</b>	<b>ID laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales</b> <i>(para uso exclusivo del personal del INEGI)</i>	<b>Tipo</b> <i>(1. Fijo / 2. Móvil)</i>	<b>Anfiteatro con la misma función</b>	<b>¿Contaba con algún área para realizar necropsias?</b> <i>(1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)</i>	<b>Anfiteatro con la misma área para realizar necropsias</b>	<b>¿Contaba con espacios para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos?</b> <i>(1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)</i>	<b>Anfiteatro con los mismos espacios para el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos</b>	<b>Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos</b> <i>(1. Separación entre cadáveres y/o restos de seres humanos identificados y no identificados / 2. Indistinto / 9. No identificado)</i>	<b>Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos</b>
1.	AGUASCALIENTES-1									
2.	AGUASCALIENTES-2									
3.	AGUASCALIENTES-3									
4.	AGUASCALIENTES-4									
5.	AGUASCALIENTES-5									
6.	AGUASCALIENTES-6									
7.	AGUASCALIENTES-7									
8.	AGUASCALIENTES-8									
9.	AGUASCALIENTES-9									
10.	AGUASCALIENTES-10									
11.	AGUASCALIENTES-11									
12.	AGUASCALIENTES-12									
13.	AGUASCALIENTES-13									
14.	BAJA CALIFORNIA-1									
15.	BAJA CALIFORNIA-2									
16.	BAJA CALIFORNIA-3									
17.	BAJA CALIFORNIA-4									
18.	BAJA CALIFORNIA-5									
19.	BAJA CALIFORNIA-6									
20.	BAJA CALIFORNIA-7									
21.	BAJA CALIFORNIA-8									
22.	BAJA CALIFORNIA-9									
23.	BAJA CALIFORNIA-10									
24.	BAJA CALIFORNIA-11									
25.	BAJA CALIFORNIA-12									
26.	BAJA CALIFORNIA-13									
27.	BAJA CALIFORNIA-14									
28.	BAJA CALIFORNIA-15									
29.	BAJA CALIFORNIA-16									
30.	BAJA CALIFORNIA-17									
31.	BAJA CALIFORNIA-18									
32.	BAJA CALIFORNIA SUR-1									
33.	BAJA CALIFORNIA SUR-2									
34.	BAJA CALIFORNIA SUR-3									
35.	BAJA CALIFORNIA SUR-4									





















Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

547.	ZACATECAS -9									
548.	ZACATECAS -10									
549.	ZACATECAS -11									
550.	ZACATECAS -12									
551.	ZACATECAS -13									
										Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.5.- Indique, por cada uno de los laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales, si al cierre del año 2022 contaba con alguna póliza para su mantenimiento. Asimismo, indique si al cierre del referido año contaba con alguna certificación o acreditación. En caso afirmativo, anote el nombre de dicha certificación o acreditación, así como el de la autoridad o asociación nacional o extranjera que la otorgó. De igual forma, anote el año de entrada en vigor y el año de vencimiento de la misma.

Únicamente debe considerar la información correspondiente a las certificaciones o acreditaciones de los laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales relacionadas con su infraestructura (instalaciones), la prestación de sus servicios, así como con los procesos y sistemas de gestión de calidad al interior de los mismos.

Para cada laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que no haya contado con alguna certificación o acreditación, se haya encontrado en proceso de certificación, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje las columnas "Nombre de la certificación o acreditación", "Nombre de la autoridad o asociación nacional o extranjera que otorgó la certificación o acreditación", "Año de entrada en vigor de la certificación o acreditación" y el apartado "Año de vencimiento de la certificación o acreditación" en blanco.

Para cada laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que haya contado con más de una certificación o acreditación, debe considerar la más reciente.

Para cada laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que la certificación o acreditación haya sido otorgada por más de una autoridad o asociación, debe registrar el nombre de cada una de estas.

El nombre de las certificaciones o acreditaciones, así como el de las autoridades o asociaciones nacionales o extranjeras que las otorgaron, debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Para cada laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales, anote el año de entrada en vigor de la certificación o acreditación.

Para cada laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales, anote el año de vencimiento de la certificación o acreditación en la columna "Año" del apartado "Año de vencimiento de la certificación o acreditación" y deje la columna "Indefinido" de dicho apartado en blanco. En caso de que en el documento correspondiente no se estipule el año de vencimiento de la certificación o acreditación, anote una "X" en la columna "Indefinido" del apartado "Año de vencimiento de la certificación o acreditación" y deje la columna "Año" de dicho apartado en blanco.

Laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales	¿Contaba con alguna póliza para su mantenimiento? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	¿Contaba con alguna certificación o acreditación? (1. Sí / 2. En proceso de certificación / 3. No / 9. No identificado)	Nombre de la certificación o acreditación	Nombre de la autoridad o asociación nacional o extranjera que otorgó la certificación o acreditación	Año de entrada en vigor de la certificación o acreditación (aaaa)	Año de vencimiento de la certificación o acreditación	
						Año (aaaa)	Indefinido
1.	AGUASCALIENTES-1						
2.	AGUASCALIENTES-2						
3.	AGUASCALIENTES-3						
4.	AGUASCALIENTES-4						
5.	AGUASCALIENTES-5						
6.	AGUASCALIENTES-6						
7.	AGUASCALIENTES-7						
8.	AGUASCALIENTES-8						
9.	AGUASCALIENTES-9						
10.	AGUASCALIENTES-10						

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

11.	AGUASCALIENTES-11							
12.	AGUASCALIENTES-12							
13.	AGUASCALIENTES-13							
14.	BAJA CALIFORNIA-1							
15.	BAJA CALIFORNIA-2							
16.	BAJA CALIFORNIA-3							
17.	BAJA CALIFORNIA-4							
18.	BAJA CALIFORNIA-5							
19.	BAJA CALIFORNIA-6							
20.	BAJA CALIFORNIA-7							
21.	BAJA CALIFORNIA-8							
22.	BAJA CALIFORNIA-9							
23.	BAJA CALIFORNIA-10							
24.	BAJA CALIFORNIA-11							
25.	BAJA CALIFORNIA-12							
26.	BAJA CALIFORNIA-13							
27.	BAJA CALIFORNIA-14							
28.	BAJA CALIFORNIA-15							
29.	BAJA CALIFORNIA-16							
30.	BAJA CALIFORNIA-17							
31.	BAJA CALIFORNIA-18							
32.	BAJA CALIFORNIA SUR-1							
33.	BAJA CALIFORNIA SUR-2							
34.	BAJA CALIFORNIA SUR-3							
35.	BAJA CALIFORNIA SUR-4							
36.	BAJA CALIFORNIA SUR-5							
37.	BAJA CALIFORNIA SUR-6							

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

38.	BAJA CALIFORNIA SUR-7								
39.	BAJA CALIFORNIA SUR-8								
40.	BAJA CALIFORNIA SUR-9								
41.	BAJA CALIFORNIA SUR-10								
42.	BAJA CALIFORNIA SUR-11								
43.	BAJA CALIFORNIA SUR-12								
44.	BAJA CALIFORNIA SUR-13								
45.	CAMPECHE-1								
46.	CAMPECHE-2								
47.	CAMPECHE-3								
48.	CAMPECHE-4								
49.	CAMPECHE-5								
50.	CAMPECHE-6								
51.	CAMPECHE-7								
52.	CAMPECHE-8								
53.	CAMPECHE-9								
54.	CAMPECHE-10								
55.	CAMPECHE-11								
56.	CAMPECHE-12								
57.	CAMPECHE-13								
58.	COAHUILA DE ZARAGOZA-1								
59.	COAHUILA DE ZARAGOZA-2								
60.	COAHUILA DE ZARAGOZA-3								
61.	COAHUILA DE ZARAGOZA-4								
62.	COAHUILA DE ZARAGOZA-5								
63.	COAHUILA DE ZARAGOZA-6								
64.	COAHUILA DE ZARAGOZA-7								
65.	COAHUILA DE ZARAGOZA-8								
66.	COAHUILA DE ZARAGOZA-9								
67.	COAHUILA DE ZARAGOZA-								

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

68.	COAHUILA DE ZARAGOZA-							
69.	COAHUILA DE ZARAGOZA-							
70.	COAHUILA DE ZARAGOZA-							
71.	COAHUILA DE ZARAGOZA-							
72.	COAHUILA DE ZARAGOZA-							
73.	COLIMA-1							
74.	COLIMA-2							
75.	COLIMA-3							
76.	COLIMA-4							
77.	COLIMA-5							
78.	COLIMA-6							
79.	COLIMA-7							
80.	COLIMA-8							
81.	COLIMA-9							
82.	COLIMA-10							
83.	COLIMA-11							
84.	COLIMA-12							
85.	COLIMA-13							
86.	CHIAPAS-1							
87.	CHIAPAS-2							
88.	CHIAPAS-3							
89.	CHIAPAS-4							
90.	CHIAPAS-5							
91.	CHIAPAS-6							
92.	CHIAPAS-7							
93.	CHIAPAS-8							
94.	CHIAPAS-9							
95.	CHIAPAS-10							
96.	CHIAPAS-11							
97.	CHIAPAS-12							
98.	CHIAPAS-13							
99.	CHIAPAS-14							
100.	CHIAPAS-15							
101.	CHIAPAS-16							
102.	CHIAPAS-17							
103.	CHIAPAS-18							
104.	CHIHUAHUA-1							
105.	CHIHUAHUA-2							
106.	CHIHUAHUA-3							
107.	CHIHUAHUA-4							
108.	CHIHUAHUA-5							
109.	CHIHUAHUA-6							
110.	CHIHUAHUA-7							
111.	CHIHUAHUA-8							
112.	CHIHUAHUA-9							
113.	CHIHUAHUA-10							
114.	CHIHUAHUA-11							
115.	CHIHUAHUA-12							

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

116.	CHIHUAHUA-13							
117.	CHIHUAHUA-14							
118.	CHIHUAHUA-15							
119.	CHIHUAHUA-16							
120.	CHIHUAHUA-17							
121.	CHIHUAHUA-18							
122.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-1							
123.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-2							
124.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-3							
125.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-4							
126.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-5							
127.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-6							
128.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-7							
129.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-8							
130.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-9							
131.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-10							
132.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-11							
133.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-12							
134.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-13							
135.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-14							
136.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-15							



Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

137.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-16							
138.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-17							
139.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-18							
140.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-19							
141.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-20							
142.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-21							
143.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-22							
144.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-23							
145.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-24							
146.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-25							
147.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-26							
148.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-27							
149.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-28							
150.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-29							
151.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-30							

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

152.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-31							
153.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-32							
154.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-33							
155.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-34							
156.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-35							
157.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-36							
158.	CIUDAD DE MEXICO UNIDAD CENTRAL-37							
159.	DURANGO-1							
160.	DURANGO-2							
161.	DURANGO-3							
162.	DURANGO-4							
163.	DURANGO-5							
164.	DURANGO-6							
165.	DURANGO-7							
166.	DURANGO-8							
167.	DURANGO-9							
168.	DURANGO-10							
169.	DURANGO-11							
170.	DURANGO-12							
171.	DURANGO-13							
172.	DURANGO-14							
173.	DURANGO-15							
174.	DURANGO-16							
175.	GUANAJUAT O-1							
176.	GUANAJUAT O-2							
177.	GUANAJUAT O-3							
178.	GUANAJUAT O-4							
179.	GUANAJUAT O-5							
180.	GUANAJUAT O-6							
181.	GUANAJUAT O-7							
182.	GUANAJUAT O-8							
183.	GUANAJUAT O-9							

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

184.	GUANAJUAT O-10								
185.	GUANAJUAT O-11								
186.	GUANAJUAT O-12								
187.	GUANAJUAT O-13								
188.	GUANAJUAT O-14								
189.	GUANAJUAT O-15								
190.	GUERRERO- 1								
191.	GUERRERO- 2								
192.	GUERRERO- 3								
193.	GUERRERO- 4								
194.	GUERRERO- 5								
195.	GUERRERO- 6								
196.	GUERRERO- 7								
197.	GUERRERO- 8								
198.	GUERRERO- 9								
199.	GUERRERO- 10								
200.	GUERRERO- 11								
201.	GUERRERO- 12								
202.	GUERRERO- 13								
203.	GUERRERO- 14								
204.	GUERRERO- 15								
205.	GUERRERO- 16								
206.	GUERRERO- 17								
207.	HIDALGO-1								
208.	HIDALGO-2								
209.	HIDALGO-3								
210.	HIDALGO-4								
211.	HIDALGO-5								
212.	HIDALGO-6								
213.	HIDALGO-7								
214.	HIDALGO-8								
215.	HIDALGO-9								
216.	HIDALGO-10								
217.	HIDALGO-11								
218.	HIDALGO-12								
219.	HIDALGO-13								
220.	HIDALGO-14								
221.	HIDALGO-15								
222.	HIDALGO-16								
223.	HIDALGO-17								
224.	JALISCO-1								
225.	JALISCO-2								
226.	JALISCO-3								
227.	JALISCO-4								
228.	JALISCO-5								
229.	JALISCO-6								
230.	JALISCO-7								
231.	JALISCO-8								

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

232.	JALISCO-9								
233.	JALISCO-10								
234.	JALISCO-11								
235.	JALISCO-12								
236.	JALISCO-13								
237.	JALISCO-14								
238.	JALISCO-15								
239.	JALISCO-16								
240.	JALISCO-17								
241.	JALISCO-18								
242.	JALISCO-19								
243.	JALISCO-20								
244.	JALISCO-21								
245.	MEXICO-1								
246.	MEXICO-2								
247.	MEXICO-3								
248.	MEXICO-4								
249.	MEXICO-5								
250.	MEXICO-6								
251.	MEXICO-7								
252.	MEXICO-8								
253.	MEXICO-9								
254.	MEXICO-10								
255.	MEXICO-11								
256.	MEXICO-12								
257.	MEXICO-13								
258.	MEXICO-14								
259.	MEXICO-15								
260.	MEXICO-16								
261.	MEXICO-17								
262.	MEXICO-18								
263.	MEXICO-19								
264.	MICHOACAN DE OCAMPO-1								
265.	MICHOACAN DE OCAMPO-2								
266.	MICHOACAN DE OCAMPO-3								
267.	MICHOACAN DE OCAMPO-4								
268.	MICHOACAN DE OCAMPO-5								
269.	MICHOACAN DE OCAMPO-6								
270.	MICHOACAN DE OCAMPO-7								
271.	MICHOACAN DE OCAMPO-8								
272.	MICHOACAN DE OCAMPO-9								
273.	MICHOACAN DE OCAMPO-10								
274.	MICHOACAN DE OCAMPO-11								
275.	MICHOACAN DE OCAMPO-12								

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

276.	MICHOACAN DE OCAMPO-13							
277.	MICHOACAN DE OCAMPO-14							
278.	MICHOACAN DE OCAMPO-15							
279.	MICHOACAN DE OCAMPO-16							
280.	MICHOACAN DE OCAMPO-17							
281.	MICHOACAN DE OCAMPO-18							
282.	MICHOACAN DE OCAMPO-19							
283.	MORELOS -1							
284.	MORELOS -2							
285.	MORELOS -3							
286.	MORELOS -4							
287.	MORELOS -5							
288.	MORELOS -6							
289.	MORELOS -7							
290.	MORELOS -8							
291.	MORELOS -9							
292.	MORELOS -10							
293.	MORELOS -11							
294.	MORELOS -12							
295.	MORELOS -13							
296.	MORELOS -14							
297.	MORELOS -15							
298.	NAYARIT -1							
299.	NAYARIT -2							
300.	NAYARIT -3							
301.	NAYARIT -4							
302.	NAYARIT -5							
303.	NAYARIT -6							
304.	NAYARIT -7							
305.	NAYARIT -8							
306.	NAYARIT -9							
307.	NAYARIT -10							
308.	NAYARIT -11							
309.	NAYARIT -12							
310.	NAYARIT -13							
311.	NAYARIT -14							
312.	NAYARIT -15							
313.	NAYARIT -16							
314.	NUEVO LEON -1							
315.	NUEVO LEON -2							
316.	NUEVO LEON -3							
317.	NUEVO LEON -4							
318.	NUEVO LEON -5							
319.	NUEVO LEON -6							
320.	NUEVO LEON -7							

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

321.	NUEVO LEON -8								
322.	NUEVO LEON -9								
323.	NUEVO LEON -10								
324.	NUEVO LEON -11								
325.	NUEVO LEON -12								
326.	NUEVO LEON -13								
327.	NUEVO LEON -14								
328.	NUEVO LEON -15								
329.	NUEVO LEON -16								
330.	NUEVO LEON -17								
331.	NUEVO LEON -18								
332.	OAXACA -1								
333.	OAXACA -2								
334.	OAXACA -3								
335.	OAXACA -4								
336.	OAXACA -5								
337.	OAXACA -6								
338.	OAXACA -7								
339.	OAXACA -8								
340.	OAXACA -9								
341.	OAXACA -10								
342.	OAXACA -11								
343.	OAXACA -12								
344.	OAXACA -13								
345.	OAXACA -14								
346.	OAXACA -15								
347.	OAXACA -16								
348.	OAXACA -17								
349.	OAXACA -18								
350.	PUEBLA -1								
351.	PUEBLA -2								
352.	PUEBLA -3								
353.	PUEBLA -4								
354.	PUEBLA -5								
355.	PUEBLA -6								
356.	PUEBLA -7								
357.	PUEBLA -8								
358.	PUEBLA -9								
359.	PUEBLA -10								
360.	PUEBLA -11								
361.	PUEBLA -12								
362.	PUEBLA -13								
363.	PUEBLA -14								
364.	PUEBLA -15								
365.	PUEBLA -16								
366.	PUEBLA -17								
367.	QUERETARO- 1								
368.	QUERETARO- 2								
369.	QUERETARO- 3								
370.	QUERETARO- 4								
371.	QUERETARO- 5								
372.	QUERETARO- 6								

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

373.	QUERETARO-7							
374.	QUERETARO-8							
375.	QUERETARO-9							
376.	QUERETARO-10							
377.	QUERETARO-11							
378.	QUERETARO-12							
379.	QUERETARO-13							
380.	QUERETARO-14							
381.	QUERETARO-15							
382.	QUERETARO-16							
383.	QUERETARO-17							
384.	QUINTANA ROO -1							
385.	QUINTANA ROO -2							
386.	QUINTANA ROO -3							
387.	QUINTANA ROO -4							
388.	QUINTANA ROO -5							
389.	QUINTANA ROO -6							
390.	QUINTANA ROO -7							
391.	QUINTANA ROO -8							
392.	QUINTANA ROO -9							
393.	QUINTANA ROO -10							
394.	QUINTANA ROO -11							
395.	QUINTANA ROO -12							
396.	QUINTANA ROO -13							
397.	QUINTANA ROO -14							
398.	QUINTANA ROO -15							
399.	QUINTANA ROO -16							
400.	QUINTANA ROO -17							
401.	SAN LUIS POTOSI-1							
402.	SAN LUIS POTOSI-2							
403.	SAN LUIS POTOSI-3							
404.	SAN LUIS POTOSI-4							
405.	SAN LUIS POTOSI-5							
406.	SAN LUIS POTOSI-6							
407.	SAN LUIS POTOSI-7							
408.	SAN LUIS POTOSI-8							
409.	SAN LUIS POTOSI-9							
410.	SAN LUIS POTOSI-10							
411.	SAN LUIS POTOSI-11							

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

412.	SAN LUIS POTOSI-12								
413.	SAN LUIS POTOSI-13								
414.	SAN LUIS POTOSI-14								
415.	SINALOA -1								
416.	SINALOA -2								
417.	SINALOA -3								
418.	SINALOA -4								
419.	SINALOA -5								
420.	SINALOA -6								
421.	SINALOA -7								
422.	SINALOA -8								
423.	SINALOA -9								
424.	SINALOA -10								
425.	SINALOA -11								
426.	SINALOA -12								
427.	SINALOA -13								
428.	SINALOA -14								
429.	SINALOA -15								
430.	SINALOA -16								
431.	SINALOA -17								
432.	SINALOA -18								
433.	SINALOA -19								
434.	SINALOA -20								
435.	SINALOA -21								
436.	SONORA -1								
437.	SONORA -2								
438.	SONORA -3								
439.	SONORA -4								
440.	SONORA -5								
441.	SONORA -6								
442.	SONORA -7								
443.	SONORA -8								
444.	SONORA -9								
445.	SONORA -10								
446.	SONORA -11								
447.	SONORA -12								
448.	SONORA -13								
449.	SONORA -14								
450.	SONORA -15								
451.	SONORA -16								
452.	SONORA -17								
453.	SONORA -18								
454.	SONORA -19								
455.	SONORA -20								
456.	TABASCO -1								
457.	TABASCO -2								
458.	TABASCO -3								
459.	TABASCO -4								
460.	TABASCO -5								
461.	TABASCO -6								
462.	TABASCO -7								
463.	TABASCO -8								
464.	TABASCO -9								
465.	TABASCO -10								
466.	TABASCO -11								
467.	TABASCO -12								
468.	TABASCO -13								



Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

469.	TABASCO -14							
470.	TABASCO -15							
471.	TAMAULIPAS 1							
472.	TAMAULIPAS 2							
473.	TAMAULIPAS 3							
474.	TAMAULIPAS 4							
475.	TAMAULIPAS 5							
476.	TAMAULIPAS 6							
477.	TAMAULIPAS 7							
478.	TAMAULIPAS 8							
479.	TAMAULIPAS 9							
480.	TAMAULIPAS 10							
481.	TAMAULIPAS 11							
482.	TAMAULIPAS 12							
483.	TAMAULIPAS 13							
484.	TAMAULIPAS 14							
485.	TAMAULIPAS 15							
486.	TAMAULIPAS 16							
487.	TAMAULIPAS 17							
488.	TAMAULIPAS 18							
489.	TAMAULIPAS 19							
490.	TAMAULIPAS 20							
491.	TAMAULIPAS 21							
492.	TLAXCALA -1							
493.	TLAXCALA -2							
494.	TLAXCALA -3							
495.	TLAXCALA -4							
496.	TLAXCALA -5							
497.	TLAXCALA -6							
498.	TLAXCALA -7							
499.	TLAXCALA -8							
500.	TLAXCALA -9							
501.	TLAXCALA -10							
502.	TLAXCALA -11							
503.	TLAXCALA -12							
504.	TLAXCALA -13							
505.	VERACRUZ -1							
506.	VERACRUZ -2							
507.	VERACRUZ -3							
508.	VERACRUZ -4							
509.	VERACRUZ -5							
510.	VERACRUZ -6							

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

511.	VERACRUZ -7							
512.	VERACRUZ -8							
513.	VERACRUZ -9							
514.	VERACRUZ -10							
515.	VERACRUZ -11							
516.	VERACRUZ -12							
517.	VERACRUZ -13							
518.	VERACRUZ -14							
519.	VERACRUZ -15							
520.	VERACRUZ -16							
521.	VERACRUZ -17							
522.	VERACRUZ -18							
523.	YUCATAN -1							
524.	YUCATAN -2							
525.	YUCATAN -3							
526.	YUCATAN -4							
527.	YUCATAN -5							
528.	YUCATAN -6							
529.	YUCATAN -7							
530.	YUCATAN -8							
531.	YUCATAN -9							
532.	YUCATAN -10							
533.	YUCATAN -11							
534.	YUCATAN -12							
535.	YUCATAN -13							
536.	YUCATAN -14							
537.	YUCATAN -15							
538.	YUCATAN -16							
539.	ZACATECAS -1							
540.	ZACATECAS -2							
541.	ZACATECAS -3							
542.	ZACATECAS -4							
543.	ZACATECAS -5							
544.	ZACATECAS -6							
545.	ZACATECAS -7							
546.	ZACATECAS -8							
547.	ZACATECAS -9							
548.	ZACATECAS -10							
549.	ZACATECAS -11							
550.	ZACATECAS -12							
551.	ZACATECAS -13							

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

--

1.6.- Indique, por cada uno de los laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales, si durante el año 2022 atendió alguna especialidad pericial. En caso afirmativo, señale las especialidades periciales atendidas; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

*Para cada laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que no haya atendido alguna especialidad pericial, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.*

*Para cada especialidad pericial, en caso de que no se haya seleccionado para alguna de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales en la pregunta 1.2, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*Para cada laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales, seleccione con una "X" la o las especialidades periciales que correspondan.*

(1 de 2)

Laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales	¿Atendió alguna especialidad pericial? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Especialidades periciales (ver catálogo)											
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.
1. AGUASCALIENTES-1													
2. AGUASCALIENTES-2													
3. AGUASCALIENTES-3													
4. AGUASCALIENTES-4													
5. AGUASCALIENTES-5													
6. AGUASCALIENTES-6													
7. AGUASCALIENTES-7													
8. AGUASCALIENTES-8													
9. AGUASCALIENTES-9													
10. AGUASCALIENTES-10													
11. AGUASCALIENTES-11													
12. AGUASCALIENTES-12													
13. AGUASCALIENTES-13													
14. BAJA CALIFORNIA-1													
15. BAJA CALIFORNIA-2													
16. BAJA CALIFORNIA-3													
17. BAJA CALIFORNIA-4													
18. BAJA CALIFORNIA-5													
19. BAJA CALIFORNIA-6													
20. BAJA CALIFORNIA-7													
21. BAJA CALIFORNIA-8													
22. BAJA CALIFORNIA-9													
23. BAJA CALIFORNIA-10													
24. BAJA CALIFORNIA-11													
25. BAJA CALIFORNIA-12													
26. BAJA CALIFORNIA-13													
27. BAJA CALIFORNIA-14													
28. BAJA CALIFORNIA-15													
29. BAJA CALIFORNIA-16													
30. BAJA CALIFORNIA-17													
31. BAJA CALIFORNIA-18													
32. BAJA CALIFORNIA SUR-1													
33. BAJA CALIFORNIA SUR-2													
34. BAJA CALIFORNIA SUR-3													
35. BAJA CALIFORNIA SUR-4													
36. BAJA CALIFORNIA SUR-5													
37. BAJA CALIFORNIA SUR-6													





















Laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales		Especialidades periciales <i>(ver catálogo)</i>														
		13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	25.	26.	27.
1.	AGUASCALIENTES-1															
2.	AGUASCALIENTES-2															
3.	AGUASCALIENTES-3															
4.	AGUASCALIENTES-4															
5.	AGUASCALIENTES-5															
6.	AGUASCALIENTES-6															
7.	AGUASCALIENTES-7															
8.	AGUASCALIENTES-8															
9.	AGUASCALIENTES-9															
10.	AGUASCALIENTES-10															
11.	AGUASCALIENTES-11															
12.	AGUASCALIENTES-12															
13.	AGUASCALIENTES-13															
14.	BAJA CALIFORNIA-1															
15.	BAJA CALIFORNIA-2															
16.	BAJA CALIFORNIA-3															
17.	BAJA CALIFORNIA-4															
18.	BAJA CALIFORNIA-5															
19.	BAJA CALIFORNIA-6															
20.	BAJA CALIFORNIA-7															
21.	BAJA CALIFORNIA-8															
22.	BAJA CALIFORNIA-9															
23.	BAJA CALIFORNIA-10															
24.	BAJA CALIFORNIA-11															
25.	BAJA CALIFORNIA-12															
26.	BAJA CALIFORNIA-13															
27.	BAJA CALIFORNIA-14															
28.	BAJA CALIFORNIA-15															
29.	BAJA CALIFORNIA-16															
30.	BAJA CALIFORNIA-17															
31.	BAJA CALIFORNIA-18															
32.	BAJA CALIFORNIA SUR-1															
33.	BAJA CALIFORNIA SUR-2															
34.	BAJA CALIFORNIA SUR-3															
35.	BAJA CALIFORNIA SUR-4															
36.	BAJA CALIFORNIA SUR-5															
37.	BAJA CALIFORNIA SUR-6															
38.	BAJA CALIFORNIA SUR-7															
39.	BAJA CALIFORNIA SUR-8															
40.	BAJA CALIFORNIA SUR-9															
41.	BAJA CALIFORNIA SUR-10															
42.	BAJA CALIFORNIA SUR-11															
43.	BAJA CALIFORNIA SUR-12															
44.	BAJA CALIFORNIA SUR-13															
45.	CAMPECHE-1															
46.	CAMPECHE-2															
47.	CAMPECHE-3															
48.	CAMPECHE-4															
49.	CAMPECHE-5															
50.	CAMPECHE-6															
51.	CAMPECHE-7															
52.	CAMPECHE-8															
53.	CAMPECHE-9															
54.	CAMPECHE-10															
55.	CAMPECHE-11															
56.	CAMPECHE-12															
57.	CAMPECHE-13															
58.	COAHUILA DE ZARAGOZA-1															



















Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

2. Antropología forense	11. Fotografía forense	20. Propiedad intelectual
3. Audio y video	12. Genética forense	21. Psicología forense
4. Asuntos fiscales	13. Incendios y explosiones	22. Química forense
5. Balística forense	14. Informática y telecomunicaciones	23. Retrato hablado
6. Contabilidad forense	15. Ingeniería y arquitectura	24. Traducción e interpretación
7. Criminalística de campo	16. Ingeniería mecánica y eléctrica	25. Tránsito terrestre
8. Dactiloscopia forense	17. Medicina forense	26. Valuación
9. Delitos ambientales	18. Odontología forense	27. Otra especialidad

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**I.2.3 Centros de resguardo forense u homólogos**

**Instrucciones generales para las preguntas del apartado:**

- 1.- Debe considerar la información de los centros de resguardo forense u homólogos en operación que tengan como funcionalidad el almacenamiento, protección y trazabilidad de los cadáveres y/o de los restos de seres humanos.
- 2.- No debe considerar la información relacionada con los anfiteatros y laboratorios reportados como respuesta en la pregunta 1.1.

**Glosario del apartado:**

1.- **Centro de resguardo forense u homólogo:** se refiere al espacio destinado al almacenamiento, protección y trazabilidad de los cadáveres y/o de los restos de seres humanos no identificados o identificados no reclamados, en tanto se espera sean entregados a sus familiares. Un centro de resguardo forense también puede ser un panteón ministerial o un panteón forense.

1.7.- Indique si al cierre del año 2022 la Coordinación General de Servicios Periciales contaba con algún centro de resguardo forense u homólogo en operación. En caso afirmativo, anote el total de centros de resguardo forense u homólogos con los que contaba.

En caso de que no haya contado con algún centro de resguardo forense u homólogo en operación, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Contaba con algún centro de resguardo forense u homólogo en operación? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Centros de resguardo forense u homólogos en operación

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.8.- Anote el nombre de cada uno de los centros de resguardo forense u homólogos en operación al cierre del año 2022 con los que contaba la Coordinación General de Servicios Periciales. Por cada uno de estos, señale la modalidad y la capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos de la que disponía al cierre del referido año.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con algún centro de resguardo forense u homólogo en operación?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad de centros de resguardo forense u homólogos que registre debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Centros de resguardo forense u homólogos en operación" de la pregunta anterior.

En la columna "Nombre de los centros de resguardo forense u homólogos" debe anotar el nombre de cada uno de los centros de resguardo forense u homólogos con los que haya contado, mientras que en la columna "ID centro de resguardo forense u homólogo" debe anotar su clave y/o número de identificación.

El nombre de los centros de resguardo forense u homólogos debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

La categoría "Indistinto" de la columna "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos" hace referencia a la modalidad donde el almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos se realiza sin distinguir el estatus de identificación de los mismos.

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

Por capacidad máxima de almacenamiento debe considerar los espacios físicos individuales destinados al almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos. En este sentido, si para determinado centro de resguardo forense u homólogo se reporta una capacidad máxima de 25 espacios, se entenderá que dicho centro está en posibilidad de almacenar hasta 25 cadáveres y/o restos de seres humanos.

En el Complemento 4 debe anotar el tipo de posesión, extensión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de cada uno de los centros de resguardo forense u homólogos registrados.

[Complemento 4](#)

Nombre de los centros de resguardo forense u homólogos		ID centro de resguardo forense u homólogo (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos (1. Separación entre cadáveres y/o restos de seres humanos identificados y no identificados / 2. Indistinto / 9. No identificado)	Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
				Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.2.4 Registros de información relacionada con la investigación criminalística**

**Glosario del apartado:**

1.- **Registros de información relacionados con la investigación criminalística:** se refiere a aquellas herramientas que contienen información relevante para los procesos relacionados con las evidencias físicas recabadas en el lugar de la probable comisión de algún delito, coadyuvando con el trabajo de las personas peritas en las diferentes ramas de la criminalística. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes:

**Análisis de voz:** se refiere a la herramienta que permite identificar las voces de las personas, independientemente del idioma y del canal de grabación. Lo anterior, derivado de que registra y compara las voces mediante las características acústicas de la voz.

**Huellas dactilares:** se refiere a la herramienta que posee la capacidad de administrar millones de huellas dactilares a efecto de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares. Lo anterior, con la finalidad de apoyar el trabajo de las personas peritas dactiloscopistas. Su uso permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de una persona, así como facilitar el intercambio de información entre los órganos ministeriales y jurisdiccionales.

**Identificación antemortem - postmortem:** se refiere a la herramienta utilizada para gestionar información sobre las personas desaparecidas y las personas fallecidas sin identificar; las circunstancias que rodean la desaparición de personas; la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos; así como los sitios o puntos de recuperación de estos.

**Identificación balística:** se refiere a la herramienta que posee la capacidad de registrar, buscar, cotejar, analizar y transmitir información digitalizada en tiempo real respecto de las huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etcétera). Asimismo, proporciona elementos necesarios para establecer la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

**Identificación fisonómica:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena la información recabada sobre la identificación de las personas desaparecidas y las personas fallecidas sin identificar, como pueden ser las señas particulares, retrato hablado, reconstrucciones, filiaciones, odontogramas, entre otros que ayuden a obtener los rasgos fisonómicos. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes:

**Filiación:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la descripción de la información de los rasgos morfológicos y antropométricos de una persona, así como el nombre, sexo, edad, estatura y otros rasgos físicos. Este registro puede contener tomas fotográficas de la persona.

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

**Identificación por odontograma:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la información relacionada con aquellos elementos presentes y ausentes de la cavidad bucal, con la finalidad de estimar la edad odontológica, lesiones, tratamientos y señas particulares de las piezas dentales.

**Identificación por retrato:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene datos de la persona a identificar, tomando como referencia los rasgos fenotípicos del rostro humano, como pueden ser la progresión de la edad, aproximación morfológica, entre otros.

**Identificación por señas particulares:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena datos relacionados con los aspectos físicos de una persona, como pueden ser las cicatrices, heridas, líneas de expresión, lunares, malformaciones, manchas de nacimiento, quemaduras, entre otros.

**Identificación por tatuajes:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene, con fines identificativos, la descripción, morfología, dimensión y color de los dibujos bidimensionales que se encuentran plasmados en la epidermis de las personas vivas o fallecidas, o bien, de registros de fotografías sobre estos.

**Inventario de vestigios biológicos:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene una relación detallada de los restos o evidencias biológicas y/o físicas recolectadas en el lugar de comisión del hecho delictivo, que permitan ser resguardadas como elementos de prueba sobre el hecho investigado.

**Perfiles genéticos:** se refiere a la herramienta de genética forense en la cual se almacenan perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como pueden ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una persona fallecida o desaparecida, y/o con los familiares de estas.

1.9.- Indique, por cada una de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales, si al cierre del año 2022 contaba con registros de información relacionada con la investigación criminalística. En caso afirmativo, señale los registros con los que contaba e indique, por cada uno de estos, la situación que mejor los describa al cierre del referido año; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que no haya contado con registros de información relacionada con la investigación criminalística, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en el apartado "Tipo de registro de información relacionada con la investigación criminalística" seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en el apartado "Situación del registro" indique, según el tipo de registro de información relacionada con la investigación criminalística seleccionado con anterioridad, la situación del mismo. Por ejemplo: en caso de que haya contado con algún registro sobre identificación balística, y el mismo se haya organizado en una base de datos, sistema de información o plataforma informática con fácil acceso para consultar, recuperar y analizar la información; en el numeral 6 del apartado "Situación del registro" seleccione el código "5".

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que en el apartado "Tipo de registro de información relacionada con la investigación criminalística" no haya anotado una "X" para determinado tipo de registro, no puede registrar información para el mismo en el numeral correspondiente del apartado "Situación del registro".

En caso de que seleccione el código "10" en el apartado "Tipo de registro de información relacionada con la investigación criminalística", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de registro(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales	¿Contaba con registros de información relacionada con la investigación criminalística? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Tipo de registro de información relacionada con la investigación criminalística (ver catálogo)																
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.						9.	10.		
									8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6				
1. UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO																		
2. COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES																		
3. COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA																		
4. COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR																		
5. COORDINACION ESTATAL CAMPECHE																		
6. COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA																		
7. COORDINACION ESTATAL COLIMA																		
8. COORDINACION ESTATAL CHIAPAS																		
9. COORDINACION ESTATAL CHIHUAHUA																		
10. COORDINACION ESTATAL DURANGO																		
11. COORDINACION ESTATAL GUANAJUATO																		
12. COORDINACION ESTATAL GUERRERO																		
13. COORDINACION ESTATAL HIDALGO																		
14. COORDINACION ESTATAL JALISCO																		
15. COORDINACION ESTATAL MEXICO																		







Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Contaba con registros de información relacionada con la investigación criminalística?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que no haya seleccionado determinado tipo de registro de información relacionada con la investigación criminalística en la pregunta anterior, no puede registrar información en la columna correspondiente al mismo.

Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales		Datos contenidos en los registros de información relacionada con la investigación criminalística, según tipo de registro (ver catálogo)																	
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.						9.	10.			
									8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6					
1.	UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO																		
2.	COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES																		
3.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA																		
4.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR																		
5.	COORDINACION ESTATAL CAMPECHE																		
6.	COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA																		
7.	COORDINACION ESTATAL COLIMA																		
8.	COORDINACION ESTATAL CHIAPAS																		
9.	COORDINACION ESTATAL CHIHUAHUA																		
10.	COORDINACION ESTATAL DURANGO																		
11.	COORDINACION ESTATAL GUANAJUATO																		
12.	COORDINACION ESTATAL GUERRERO																		
13.	COORDINACION ESTATAL HIDALGO																		
14.	COORDINACION ESTATAL JALISCO																		
15.	COORDINACION ESTATAL MEXICO																		
16.	COORDINACION ESTATAL MICHOACAN DE OCAMPO																		
17.	COORDINACION ESTATAL MORELOS																		
18.	COORDINACION ESTATAL NAYARIT																		
19.	COORDINACION ESTATAL NUEVO LEON																		
20.	COORDINACION ESTATAL OAXACA																		
21.	COORDINACION ESTATAL PUEBLA																		
22.	COORDINACION ESTATAL QUERETARO																		
23.	COORDINACION ESTATAL QUINTANA ROO																		
24.	COORDINACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI																		
25.	COORDINACION ESTATAL SINALOA																		
26.	COORDINACION ESTATAL SONORA																		
27.	COORDINACION ESTATAL TABASCO																		
28.	COORDINACION ESTATAL TAMAULIPAS																		
29.	COORDINACION ESTATAL TLAXCALA																		
30.	COORDINACION ESTATAL VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE																		
31.	COORDINACION ESTATAL YUCATAN																		
32.	COORDINACION ESTATAL ZACATECAS																		
	Σ																		

Catálogo de tipo de registros de información relacionada con la investigación criminalística	
1.	Perfiles genéticos de personas vivas víctimas de delitos y de quien se desconoce su identidad
2.	Perfiles genéticos de cadáveres y/o restos humanos
3.	Perfiles genéticos de familiares
4.	Inventario de vestigios biológicos
5.	Huellas dactilares
6.	Identificación balística
7.	Análisis de voz
8. Identificación fisonómica	8.1 Filiación
	8.2 Identificación por odontograma
	8.3 Identificación por retrato
	8.4 Identificación por señas particulares
	8.5 Identificación por tatuajes
	8.6 Otra identificación fisonómica
9.	Identificación <i>antemortem</i> - <i>postmortem</i>
10.	Otro tipo de registro de información relacionada con la investigación criminalística

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**I.3 Recursos humanos**

**I.3.1 Perfil de la persona titular**

**1.11.- Indique los datos de la persona titular de la Coordinación General de Servicios Periciales al cierre del año 2022, utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.**

En caso de que al cierre del año 2022 no se haya realizado el nombramiento de la persona titular de la Coordinación General de Servicios Periciales, o se encontrara vacante, seleccione el código "8" en la columna "Sexo" y deje el resto de la fila en blanco.

Para el caso de la edad, debe considerar los años cumplidos al 31 de diciembre de 2022.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, únicamente debe considerar aquellos percibidos por el desempeño de sus funciones como persona titular de la Coordinación General de Servicios Periciales. Estos ingresos deben anotarse en pesos mexicanos (números enteros), por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, en caso de que la persona titular de la Coordinación General de Servicios Periciales no haya recibido alguna contraprestación por el ejercicio de dicho cargo, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente y justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso del último grado de estudios, seleccione en la primera columna el último nivel de escolaridad cursado de acuerdo con las opciones del catálogo. En la columna "Estatus" debe indicar la opción que corresponda de acuerdo con el tipo de conclusión de dicho nivel al 31 de diciembre de 2022.

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "1" en la columna "Nivel de escolaridad", debe anotar el código "8" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "2", "3" o "4" en la columna "Nivel de escolaridad", no puede hacer uso del código "4" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "9" en la columna "Nivel de escolaridad", únicamente puede seleccionar el código "9" en la columna "Estatus".

Para el caso de la institución de procedencia, debe considerar la última institución en la que la persona titular de la Coordinación General de Servicios Periciales haya prestado sus servicios previo a su nombramiento.

Para el caso de la antigüedad en el servicio público, debe considerar los años en el mismo al 31 de diciembre de 2022, aunque estos no hayan sido continuos y/o en el mismo cargo y/o plaza. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0.

En caso de que en la columna "Institución de procedencia" seleccione algún código diferente al "10", "11", "12" o "99", en la columna "Antigüedad en el servicio público" no puede registrar 0. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso de la antigüedad en el cargo, debe considerar los años continuos en el mismo al 31 de diciembre de 2022. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0. En consecuencia, el dato registrado en esta columna debe ser igual o menor al reportado en la columna "Antigüedad en el servicio público".

En caso de que seleccione el código "5" en la columna "Forma de designación", debe anotar el nombre de dicha forma de designación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Persona titular de la Coordinación General de Servicios Periciales		Perfil de la persona titular de la Coordinación General de Servicios Periciales									
		Sexo (ver catálogo)	Edad (años)	Ingresos brutos mensuales (pesos)	Último grado de estudios		Institución de procedencia (ver catálogo)	Antigüedad en el servicio público (años)	Antigüedad en el cargo (años)	Condición de pertenencia a pueblo indígena (ver catálogo)	Forma de designación (ver catálogo)
					Nivel de escolaridad (ver catálogo)	Estatus (ver catálogo)					
1.	Persona titular de la Coordinación General de Servicios Periciales										

Otra forma de designación:  
(especifique)

Catálogo de sexo

Catálogo de institución de procedencia

Catálogo de condición de pertenencia a pueblo indígena

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

1.	Hombre
2.	Mujer
8.	Vacante
9.	No identificado

Catálogo de nivel de escolaridad	
1.	Ninguno
2.	Preescolar o primaria
3.	Secundaria
4.	Preparatoria
5.	Carrera técnica o carrera comercial
6.	Licenciatura
7.	Maestría
8.	Doctorado
9.	No identificado

Catálogo de estatus del nivel de escolaridad	
1.	Cursando
2.	Inconcluso
3.	Concluido
4.	Titulado
8.	No aplica
9.	No identificado

1.	Fiscalía General de la República ( <i>sin incluir, de ser el caso, a la Coordinación General de Servicios Periciales</i> )
2.	Coordinación General de Servicios Periciales
3.	Poder Judicial de la Federación
4.	Secretaría de Salud
5.	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de alguna entidad federativa ( <i>sin incluir, de ser el caso, a la(s) institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/o del servicio médico forense</i> )
6.	Poder Judicial de alguna entidad federativa ( <i>sin incluir, de ser el caso, a la(s) institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/o del servicio médico forense</i> )
7.	Secretaría de Salud de alguna entidad federativa ( <i>sin incluir, de ser el caso, a la(s) institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/o del servicio médico forense</i> )
8.	Institución(es) encargada(s) de los servicios periciales y/o del servicio médico forense de alguna entidad federativa
9.	Otra institución del sector público
10.	Organización del sector privado
11.	Es primer trabajo
12.	Otra institución
99.	No identificado

Catálogo de forma de designación	
1.	Presidente(a) de los Estados Unidos Mexicanos
2.	Persona titular de la Fiscalía General de la República
3.	Senado de la República
4.	Servicio de Carrera Ministerial, Policial y Pericial u homólogo
5.	Otra forma de designación ( <i>especifique</i> )
9.	No identificado

1.	Chinanteco
2.	Ch'ol
3.	Cora
4.	Huasteco
5.	Huichol
6.	Maya
7.	Mayo
8.	Mazahua
9.	Mazateco
10.	Mixe
11.	Mixteco
12.	Náhuatl
13.	Otomí
14.	Tarasco / Purépecha
15.	Tarahumara
16.	Tepehuano
17.	Tlapaneco
18.	Totonaco
19.	Tzeltal
20.	Tsotsil
21.	Yaqui
22.	Zapoteco
23.	Zoque
24.	Otro pueblo indígena
25.	Pueblo indígena no identificado
26.	Ninguno
99.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.3.2 Características del personal

**Instrucciones generales para las preguntas del apartado:**

1.- Con excepción de la persona titular referida en la respuesta de la pregunta anterior, debe considerar la totalidad del personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales, de todos los tipos de régimen de contratación (confianza, base, eventual, honorarios, etc.); independientemente de que se haya encontrado adscrito a la misma.

2.- De las preguntas 1.13 a la 1.18, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.12, así como corresponder a su desagregación por cargo y/o función desempeñada y sexo.

**Glosario del apartado:**

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

- 1.- **Personal directivo:** se refiere a todo el personal que ocupa algún puesto de mando, coordinación y/o dirección. Dentro de esta categoría debe considerar a las personas titulares de las coordinaciones estatales, direcciones de área, subdirecciones de área y/o jefaturas de departamento.
- 2.- **Personas peritas:** se refiere a las personas servidoras públicas expertas en alguna ciencia, técnica o arte, con competencia para llevar a cabo una investigación respecto de alguna materia o asunto encomendado por el Ministerio Público u otras autoridades.
- 3.- **Personal administrativo y de apoyo:** se refiere a todo el personal que desempeña funciones de asistencia al personal directivo, de logística, de soporte técnico, de gestión de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, u otras similares. Dentro de esta categoría debe considerar al personal secretarial, de mensajería, de conducción de vehículos, de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

1.12.- Anote la cantidad de personal que se encontraba ejerciendo sus funciones al cierre del año 2022 en la Coordinación General de Servicios Periciales, según cargo y/o función desempeñada y sexo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 4, debe anotar el nombre de dicho(s) cargo(s) y/o función(es) desempeñada(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Cargo y/o función desempeñada	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Personal directivo			
2. Personas peritas			
3. Personal administrativo y de apoyo			
4. Otro cargo y/o función desempeñada (especifique)			
$\Sigma$			

Otro cargo y/o función desempeñada: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.13.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando su régimen de contratación, cargo y/o función desempeñada y sexo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) régimen(es) de contratación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Régimen de contratación	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales, según cargo y/o función desempeñada y sexo																
	Total	Hombres		Mujeres		Personal directivo			Personas peritas			Personal administrativo y de apoyo			Otro cargo y/o función desempeñada		
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres		
1. Confianza																	
2. Base																	
3. Eventual																	
4. Honorarios																	
5. Otro régimen de contratación (especifique)																	
6. No identificado																	
$\Sigma$																	

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

Otro régimen de contratación: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.14.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote la cantidad del mismo especificando la institución de seguridad social en la que se encontraba registrado, cargo y/o función desempeñada y sexo.

Institución de seguridad social	Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales, según cargo y/o función desempeñada y sexo												
	Total	Hombres		Mujeres		Personal directivo		Personas peritas		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada	
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)													
2. Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)													
3. Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM)													
4. Otra institución de seguridad social													
5. Sin seguridad social													
6. No identificado													
$\Sigma$													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.15.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote la cantidad del mismo especificando su rango de edad, cargo y/o función desempeñada y sexo.

Debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2022 del personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales.

Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales, según cargo y/o función desempeñada y sexo

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

Rango de edad		Total		Personal directivo		Personas peritas		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada		
		Hombres		Mujeres		Personas peritas		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada		
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres
1.	De 18 a 24 años											
2.	De 25 a 29 años											
3.	De 30 a 34 años											
4.	De 35 a 39 años											
5.	De 40 a 44 años											
6.	De 45 a 49 años											
7.	De 50 a 54 años											
8.	De 55 a 59 años											
9.	De 60 años o más											
10.	No identificado											
		Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.16.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote la cantidad del mismo especificando su rango de ingresos, cargo y/o función desempeñada y sexo.

Debe considerar en pesos los ingresos brutos mensuales del personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales.

Rango de ingresos		Personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales, según cargo y/o función desempeñada y sexo											
		Total		Personal directivo		Personas peritas		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada			
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.	Sin paga												
2.	De 1 a 5,000 pesos												
3.	De 5,001 a 10,000 pesos												
4.	De 10,001 a 15,000 pesos												
5.	De 15,001 a 20,000 pesos												
6.	De 20,001 a 25,000 pesos												
7.	De 25,001 a 30,000 pesos												
8.	De 30,001 a 35,000 pesos												
9.	De 35,001 a 40,000 pesos												
10.	De 40,001 a 45,000 pesos												









**1.20.- De acuerdo con el total de personas peritas que reportó como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 1.12, anote la cantidad de las mismas especificando la especialidad pericial que se encontraron destinadas a atender y sexo.**

*Para cada especialidad pericial, en caso de que no se haya seleccionado para alguna de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales en la pregunta 1.2, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*En caso de que una persona perita se haya encontrado destinada a la atención de más de una especialidad pericial, debe registrarla tantas veces como sea necesario en las especialidades periciales correspondientes.*

*Para cada especialidad pericial, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 1.12, así como corresponder a su desagregación por sexo.*

Especialidades periciales	Personas peritas que se encontraban ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Análisis de voz			
2. Antropología forense			
3. Audio y video			
4. Asuntos fiscales			
5. Balística forense			
6. Contabilidad forense			
7. Criminalística de campo			
8. Dactiloscopia forense			
9. Delitos ambientales			
10. Documentos cuestionados			
11. Fotografía forense			
12. Genética forense			
13. Incendios y explosiones			
14. Informática y telecomunicaciones			
15. Ingeniería y arquitectura			
16. Ingeniería mecánica y eléctrica			
17. Medicina forense			
18. Odontología forense			
19. Poligrafía forense			
20. Propiedad intelectual			
21. Psicología forense			
22. Química forense			
23. Retrato hablado			
24. Traducción e interpretación			
25. Tránsito terrestre			
26. Valuación			
27. Otra especialidad			

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**I.3.3 Capacitación**

**Instrucciones generales para las preguntas del apartado:**

1.- Únicamente debe considerar la información de las acciones formativas impartidas al personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales, independientemente de las instituciones, unidades administrativas o áreas que las hayan impartido.

2.- Únicamente debe considerar aquellas acciones formativas que hayan realizado o consideren realizar alguna evaluación para su acreditación, por lo que no debe considerar aquellas de carácter informativo o de naturaleza similar.

3.- No debe considerar las acciones formativas impartidas ni el personal capacitado como parte de algún esquema de profesionalización del Programa Rector de Profesionalización correspondiente, así como tampoco las evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y de desempeño.

**Glosario del apartado:**

1.- **Acciones formativas:** se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

**Presencial:** se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

**En línea:** se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y períodos determinados, con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

**Síncrono:** se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

**1.21.- Indique si durante el año 2022 se impartieron acciones formativas al personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales. En caso afirmativo, anote la cantidad de acciones formativas impartidas, según medio de presentación, así como la cantidad de personal capacitado, según sexo.**

En caso de que no se le hayan impartido acciones formativas al personal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En el apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 al personal, independientemente de que hayan concluido durante el referido año.

En el apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 al personal, y que además hayan concluido durante el referido año. En consecuencia, la cantidad registrada en la columna "Total" de este apartado debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación", así como corresponder a su desagregación por medio de presentación.

Debe considerar al personal que haya concluido determinada acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que alguna persona servidora pública haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, debe ser considerada una sola vez en el registro de esta pregunta.

¿Se impartieron acciones formativas al personal? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Acciones formativas impartidas, según medio de presentación				Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación				Personal capacitado que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales, según sexo		
	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.22.- Anote la cantidad de acciones formativas, según tema, impartidas durante el año 2022 al personal que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales, así como la cantidad de personal capacitado, según sexo.**

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se impartieron acciones formativas al personal?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no se haya realizado alguna acción formativa en determinado tema, anote una "X" en la columna "No se realizaron acciones formativas" y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que una acción formativa haya contemplado más de un tema, debe registrarla tantas veces como sea necesario en los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior.

Para cada tema, la cantidad registrada en la columna "Acciones formativas impartidas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior.

Para cada tema, la cantidad registrada en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en la columna "Acciones formativas impartidas", así como corresponder a su desagregación por tema. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que alguna persona servidora pública haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, debe registrarla tantas veces como sea necesario en el o los temas correspondientes.

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal capacitado que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para cada tema, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal capacitado que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Temas	No se realizaron acciones formativas	Acciones formativas impartidas	Acciones formativas impartidas y concluidas	Personal capacitado que se encontraba ejerciendo sus funciones en la Coordinación General de Servicios Periciales, según sexo		
				Total	Hombres	Mujeres
1. Atención de grupos de población vulnerable						
2. Estadística para análisis forense						
3. Femicidio y violencia contra las mujeres						
4. Intervenciones en fosas						
5. Otro tema (especifique)						
$\Sigma$						

Otro tema:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

#### I.4 Recursos presupuestales

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

- 1.- Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").
- 2.- No debe considerar decimales en las cifras registradas en las preguntas correspondientes, por lo que debe redondear las cifras a sus valores enteros más cercanos.

**Glosario de la subsección:**

- 1.- **Presupuesto ejercido:** se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

1.23.- Anote el total de presupuesto ejercido durante el año 2022 por la Coordinación General de Servicios Periciales.

Total de presupuesto ejercido

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.24.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad ejercida por cada una de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales.

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

En caso de no poder desagregar la información solicitada por cada una de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes y explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales		Presupuesto ejercido
1.	UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO	
2.	COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES	
3.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA	
4.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR	
5.	COORDINACION ESTATAL CAMPECHE	
6.	COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA	
7.	COORDINACION ESTATAL COLIMA	
8.	COORDINACION ESTATAL CHIAPAS	
9.	COORDINACION ESTATAL CHIHUAHUA	
10.	COORDINACION ESTATAL DURANGO	
11.	COORDINACION ESTATAL GUANAJUATO	
12.	COORDINACION ESTATAL GUERRERO	
13.	COORDINACION ESTATAL HIDALGO	
14.	COORDINACION ESTATAL JALISCO	
15.	COORDINACION ESTATAL MEXICO	
16.	COORDINACION ESTATAL MICHOACAN DE OCAMPO	
17.	COORDINACION ESTATAL MORELOS	
18.	COORDINACION ESTATAL NAYARIT	
19.	COORDINACION ESTATAL NUEVO LEON	
20.	COORDINACION ESTATAL OAXACA	
21.	COORDINACION ESTATAL PUEBLA	
22.	COORDINACION ESTATAL QUERETARO	
23.	COORDINACION ESTATAL QUINTANA ROO	
24.	COORDINACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI	
25.	COORDINACION ESTATAL SINALOA	
26.	COORDINACION ESTATAL SONORA	
27.	COORDINACION ESTATAL TABASCO	
28.	COORDINACION ESTATAL TAMAULIPAS	
29.	COORDINACION ESTATAL TLAXCALA	
30.	COORDINACION ESTATAL VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	
31.	COORDINACION ESTATAL YUCATAN	
32.	COORDINACION ESTATAL ZACATECAS	
<b>Σ</b>		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.25.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta 1.23, anote la cantidad del mismo especificando el capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 1.23.

Presupuesto ejercido por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**I.5 Recursos materiales**

**Instrucción general para las preguntas de la subsección:**

1.- No debe considerar los vehículos, líneas telefónicas, aparatos telefónicos, computadoras, impresoras, multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas que se hayan encontrado fuera de servicio, o bien, no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año 2022.

**I.5.1 Parque vehicular**

**Glosario del apartado:**

- 1.- **Parque vehicular:** se refiere a todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuenta determinada institución para el ejercicio de sus funciones.
- 2.- **Ambulancias forenses:** se refiere a los vehículos habilitados como ambulancias destinados al traslado de cadáveres y/o de restos de seres humanos a las instalaciones del servicio médico forense. Dichos vehículos cuentan con el equipamiento necesario para garantizar la seguridad e higiene durante las referidas diligencias.

**1.26.- Anote la cantidad de vehículos con los que contaba al cierre del año 2022 la Coordinación General de Servicios Periciales, según tipo.**

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 9, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de vehículo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de vehículos (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8. + 9.)

- 1. Automóviles
- 2. Camiones y camionetas
- 3. Motocicletas y cuatrimotos
- 4. Bicicletas
- 5. Helicópteros
- 6. Aviones
- 7. Lanchas
- 8. Drones
- 9. Otro tipo de vehículo (especifique)

Otro tipo de  
vehículo:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**1.27.- Anote el total de ambulancias forenses con las que contaba al cierre del año 2022 la Coordinación General de Servicios Periciales.**

En caso de que haya seleccionado para todas las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales el código "1" en la columna "Función desarrollada" de la pregunta 1.1, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de vehículos" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de vehículos" de la pregunta anterior.

Total de ambulancias forenses

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**I.5.2 Líneas y aparatos telefónicos**

**1.28.- Anote la cantidad de líneas telefónicas y de aparatos telefónicos con los que contaba al cierre del año 2022 la Coordinación General de Servicios Periciales, según tipo.**

No debe considerar aquellos aparatos que tenían como único uso la radiocomunicación, o bien, números y aparatos que únicamente tienen función para enviar y recibir mensajes, u otro de características similares.

Líneas telefónicas, según tipo			Aparatos telefónicos, según tipo		
Total	Fijas	Móviles	Total	Fijos	Móviles

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**I.5.3 Equipo informático**

**Glosario del apartado:**

1.- **Multifuncional:** se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

2.- **Servicios de conexión remota:** se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

**1.29.- Anote la cantidad de multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas, así como de computadoras e impresoras, según tipo, con las que contaba al cierre del año 2022 la Coordinación General de Servicios Periciales. Asimismo, indique si durante el referido año contó con servicios de conexión remota.**

Multifuncionales	Servidores	Tabletas electrónicas	Computadoras, según tipo			Impresoras, según tipo			¿Contó con servicios de conexión remota? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)
			Total	Personales (de escritorio)	Portátiles	Total	Para uso personal	Para uso compartido	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

--

**1.30.- Indique, por cada una de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales, si al cierre del año 2022 contaba con computadoras. En caso afirmativo, anote el total de computadoras con las que contaba, así como la cantidad de éstas que presentaban conexión a internet.**

*En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Computadoras, según tipo" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*En caso de que determinada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales no haya contado con computadoras, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.*

*Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad registrada en la columna "Computadoras con conexión a internet" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Computadoras".*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Computadoras" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Computadoras, según tipo" de la pregunta anterior.*

Coordination	Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales	¿Contaba con computadoras? <small>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</small>	Computadoras	Computadoras con conexión a internet
1.	UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO			
2.	COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES			
3.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA			
4.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR			
5.	COORDINACION ESTATAL CAMPECHE			
6.	COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA			
7.	COORDINACION ESTATAL COLIMA			
8.	COORDINACION ESTATAL CHIAPAS			
9.	COORDINACION ESTATAL CHIHUAHUA			
10.	COORDINACION ESTATAL DURANGO			
11.	COORDINACION ESTATAL GUANAJUATO			
12.	COORDINACION ESTATAL GUERRERO			
13.	COORDINACION ESTATAL HIDALGO			
14.	COORDINACION ESTATAL JALISCO			
15.	COORDINACION ESTATAL MEXICO			
16.	COORDINACION ESTATAL MICHOACAN DE OCAMPO			
17.	COORDINACION ESTATAL MORELOS			
18.	COORDINACION ESTATAL NAYARIT			
19.	COORDINACION ESTATAL NUEVO LEON			
20.	COORDINACION ESTATAL OAXACA			
21.	COORDINACION ESTATAL PUEBLA			
22.	COORDINACION ESTATAL QUERETARO			
23.	COORDINACION ESTATAL QUINTANA ROO			
24.	COORDINACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI			
25.	COORDINACION ESTATAL SINALOA			
26.	COORDINACION ESTATAL SONORA			
27.	COORDINACION ESTATAL TABASCO			
28.	COORDINACION ESTATAL TAMAULIPAS			
29.	COORDINACION ESTATAL TLAXCALA			
30.	COORDINACION ESTATAL VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE			
31.	COORDINACION ESTATAL YUCATAN			
32.	COORDINACION ESTATAL ZACATECAS			
		Σ		

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.6 Registros administrativos
<p><b>Instrucciones generales para la pregunta de la subsección:</b></p> <p>1.- No debe considerar la información de los registros de información relacionada con la investigación criminalística reportados como respuesta en el apartado I.2.4.</p> <p>2.- Únicamente debe considerar aquellos registros administrativos en los que la Coordinación General de Servicios Periciales tenga el carácter de instancia responsable de los mismos; es decir, sea responsable del almacenamiento y resguardo de la información; de la administración de permisos y usuarios para el registro y consulta de la información; así como del mantenimiento general de los registros administrativos.</p>
<p><b>Glosario de la subsección:</b></p> <p>1.- <b>Registro administrativo:</b> se refiere a la serie de datos que se recaban de manera sistemática sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control y que son actualizados permanentemente como parte de la función de oficinas públicas, privadas o de organizaciones de la sociedad civil, y que originalmente son recolectados con fines no estadísticos.</p>

1.31.- Indique los registros administrativos con los que contaba al cierre del año 2022 la Coordinación General de Servicios Periciales. Por cada uno de estos, señale el año de creación, la periodicidad de actualización y la situación que mejor los describa al cierre del referido año; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya contado con determinado registro administrativo, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Registros administrativos	¿Contaba con el registro administrativo? <small>(1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)</small>	Identificación y caracterización del registro administrativo		
		Año de creación <small>(aaaa)</small>	Periodicidad de actualización <small>(ver catálogo)</small>	Situación del registro administrativo <small>(ver catálogo)</small>
1. Sobre los recursos presupuestales				
2. Sobre las personas peritas				
3. Sobre las intervenciones periciales <small>(estatus, informes, dictámenes, solicitantes, etc.)</small>				
4. Sobre los anfiteatros y laboratorios				
5. Sobre las y los familiares de personas fallecidas o desaparecidas <small>(datos personales y/o sobre su ubicación)</small>				

Catálogo de periodicidad de actualización	
1.	Permanente / tiempo real
2.	Diario
3.	Semanal
4.	Quincenal
5.	Mensual
6.	Bimestral
7.	Trimestral
8.	Cuatrimstral
9.	Semestral
10.	Anual

Catálogo de situación del registro administrativo	
1.	No se encuentra automatizado. Está impreso en papel y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración
2.	No se encuentra automatizado. Está en un archivo electrónico de procesador de texto y se ubica en oficinas diferentes. Requiere un esfuerzo considerable del personal para su recopilación e integración
3.	Se encuentra en una hoja de cálculo, pero no cuenta con códigos, controles de consistencia ni campos estandarizados, por tratarse de planillas para sistematizar información para controles administrativos. Requiere un esfuerzo considerable para ser transformado y ser aprovechado estadísticamente
4.	Se encuentra organizado en forma sistemática en archivos (formato de tabla, archivo plano o planilla Excel) a través de un formulario estandarizado de computadora, con elementos de identificación y seguridad. Los archivos pueden ser entregados en medios electrónicos o ser enviados por correo electrónico u otro método de transferencia electrónica de datos
5.	Se encuentra organizado en una base de datos, sistema de información o plataforma informática con fácil acceso para consultar, recuperar y analizar la información
9.	No identificado

Módulo 4 Sección I  
Cuestionario

11.	Periodos mayores a un año
12.	Otra periodicidad
99.	No identificado

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

### Módulo 4. Servicios periciales

#### Sección II. Ejercicio de la función de los servicios periciales

[Índice](#)

<p><b>Instrucciones generales para las preguntas de la sección:</b></p> <p>1.- Período de referencia de los datos: <b>Durante el año:</b> la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. <b>Al cierre del año:</b> la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.</p> <p>3.- Para efectos estadísticos del presente programa, también debe considerar como coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales a la Unidad Central, misma que integra la atención de los servicios en la Ciudad de México.</p> <p>4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.</p> <p>5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.</p> <p>6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.</p> <p><b>Glosario de la sección:</b></p> <p>1.- <b>Intervención pericial:</b> se refiere a la actividad de las personas peritas encaminada a dictaminar o emitir alguna opinión con base en los conocimientos técnicos, científicos, especiales, teóricos y prácticos que posean, a efecto de brindar mayores elementos de prueba que soporten la solución a la controversia en algún proceso judicial, ya sea a solicitud de alguna de las partes involucradas en el mismo, del órgano jurisdiccional o ministerial, o de cualquier otro tipo de solicitante. Para el caso de la Coordinación General de Servicios Periciales, estas intervenciones se realizan únicamente en la materia penal bajo el Sistema Penal Acusatorio.</p>
---

#### II.1 Solicitudes de intervención pericial recibidas

<p><b>Instrucción general para las preguntas de la subsección:</b></p> <p>1.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la pregunta 2.1 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 2.4.</p>
--

2.1.- Anote, por cada una de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad de solicitudes de intervención pericial admitidas durante el año 2022.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Atendió alguna especialidad pericial?" de la pregunta 1.2, no puede registrar información en el presente reactivo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de tabla de respuesta.

Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales		Solicitudes de intervención pericial admitidas
1.	UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO	
2.	COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES	
3.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA	
4.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR	
5.	COORDINACION ESTATAL CAMPECHE	
6.	COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA	
7.	COORDINACION ESTATAL COLIMA	
8.	COORDINACION ESTATAL CHIAPAS	

Módulo 4 Sección II  
Cuestionario

9.	COORDINACION ESTATAL CHIHUAHUA	
10.	COORDINACION ESTATAL DURANGO	
11.	COORDINACION ESTATAL GUANAJUATO	
12.	COORDINACION ESTATAL GUERRERO	
13.	COORDINACION ESTATAL HIDALGO	
14.	COORDINACION ESTATAL JALISCO	
15.	COORDINACION ESTATAL MEXICO	
16.	COORDINACION ESTATAL MICHOACAN DE OCAMPO	
17.	COORDINACION ESTATAL MORELOS	
18.	COORDINACION ESTATAL NAYARIT	
19.	COORDINACION ESTATAL NUEVO LEON	
20.	COORDINACION ESTATAL OAXACA	
21.	COORDINACION ESTATAL PUEBLA	
22.	COORDINACION ESTATAL QUERETARO	
23.	COORDINACION ESTATAL QUINTANA ROO	
24.	COORDINACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI	
25.	COORDINACION ESTATAL SINALOA	
26.	COORDINACION ESTATAL SONORA	
27.	COORDINACION ESTATAL TABASCO	
28.	COORDINACION ESTATAL TAMAULIPAS	
29.	COORDINACION ESTATAL TLAXCALA	
30.	COORDINACION ESTATAL VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	
31.	COORDINACION ESTATAL YUCATAN	
32.	COORDINACION ESTATAL ZACATECAS	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.2.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial admitidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad de las mismas especificando el tipo de especialidad pericial; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.**

*Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que no haya seleccionado determinada especialidad pericial en la pregunta 1.2, no puede registrar información en la columna correspondiente a la misma. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

*Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior; toda vez que una solicitud de intervención pericial pudo haber requerido una o más especialidades periciales.*

*Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad registrada en cada especialidad pericial debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

(1 de 2)

Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales		Solicitudes de intervención pericial admitidas, según tipo de especialidad pericial (ver catálogo)														
		Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	
1.	UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO															
2.	COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES															
3.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA															
4.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR															
5.	COORDINACION ESTATAL CAMPECHE															
6.	COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA															







Módulo 4 Sección II  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2 Solicitudes de intervención pericial concluidas	
<b>Instrucción general para las preguntas de la subsección:</b>	
1.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.4 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 2.8.	
<b>Glosario de la subsección:</b>	
1.- <b>Certificado:</b> se refiere al documento expedido por las personas peritas a través del cual se da fe de un determinado hecho o situación.	
2.- <b>Dictamen pericial:</b> se refiere a la opinión técnica sobre una materia en específico emitida por alguna persona perita en relación con el examen o análisis que haya realizado sobre alguna cuestión sometida a sus conocimientos.	
3.- <b>Informe pericial:</b> se refiere al documento donde se realiza una recopilación de las situaciones y las circunstancias observadas desde un punto de vista técnico, sin emitir alguna opinión.	
4.- <b>Opinión técnica y/o resultados de estudios:</b> se refiere al documento por el cual, en forma individual o colegiada, se emiten los elementos analizados respecto de las cuestiones sometidas por las partes en el juicio o por el órgano jurisdiccional.	
5.- <b>Requerimiento (conclusión):</b> se refiere al documento por el cual se comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades competentes, que los elementos proporcionados no fueron suficientes para atender la solicitud de intervención pericial y, por tanto, se tiene por concluida la atención a dicha solicitud.	

**2.4.- Anote, por cada una de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad de solicitudes de intervención pericial concluidas durante el año 2022, según tipo de conclusión.**

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Atendió alguna especialidad pericial?" de la pregunta 1.2, no puede registrar información en el presente reactivo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de tabla de respuesta.

En la columna "Requerimiento" únicamente debe considerar aquellas solicitudes de intervención pericial concluidas mediante dicho tipo de atención, por lo que no debe considerar aquellas solicitudes que, bajo dicha categoría, hayan quedado pendientes de concluir; toda vez que dicha información se requiere en la pregunta 2.8.

De acuerdo con lo establecido en la cuarta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinado tipo de conclusión no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de conclusión", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales		Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de conclusión					
		Total	Dictamen	Informe	Certificado	Opinión técnica y/o resultados de estudios	Requerimiento
1.	UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO						
2.	COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES						
3.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA						
4.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR						
5.	COORDINACION ESTATAL CAMPECHE						
6.	COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA						
7.	COORDINACION ESTATAL COLIMA						
8.	COORDINACION ESTATAL CHIAPAS						
9.	COORDINACION ESTATAL CHIHUAHUA						
10.	COORDINACION ESTATAL DURANGO						
11.	COORDINACION ESTATAL GUANAJUATO						
12.	COORDINACION ESTATAL GUERRERO						
13.	COORDINACION ESTATAL HIDALGO						
14.	COORDINACION ESTATAL JALISCO						
15.	COORDINACION ESTATAL MEXICO						
16.	COORDINACION ESTATAL MICHOACAN DE OCAMPO						
17.	COORDINACION ESTATAL MORELOS						





Módulo 4 Sección II  
Cuestionario

32.	COORDINACION ESTATAL ZACATECAS																			
-----	--------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Catálogo de especialidades periciales		
1.	Análisis de voz	10. Documentos cuestionados
2.	Antropología forense	11. Fotografía forense
3.	Audio y video	12. Genética forense
4.	Asuntos fiscales	13. Incendios y explosiones
5.	Balística forense	14. Informática y telecomunicaciones
6.	Contabilidad forense	15. Ingeniería y arquitectura
7.	Criminalística de campo	16. Ingeniería mecánica y eléctrica
8.	Dactiloscopia forense	17. Medicina forense
9.	Delitos ambientales	18. Odontología forense
19.	Poligrafía forense	20. Propiedad intelectual
21.	Psicología forense	22. Química forense
23.	Retrato hablado	24. Traducción e interpretación
25.	Tránsito terrestre	26. Valuación
27.	Otra especialidad	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.6.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial concluidas que reportó como respuesta en las preguntas 2.4 y 2.5, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de especialidad pericial y el tipo de conclusión.**

Para cada especialidad pericial, en caso de que no se haya seleccionado para alguna de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales en la pregunta 1.2, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de conclusión, en caso de que haya anotado "NA" (No aplica) en las celdas de la respectiva columna de la pregunta 2.4, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.4, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión; toda vez que una solicitud de intervención pericial pudo haber requerido una o más especialidades periciales.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada especialidad pericial debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.4, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por especialidad pericial.

Especialidades periciales	Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de conclusión						
	Total	Dictamen	Informe	Certificado	Opinión técnica y/o resultados de estudios	Requerimiento	Otro tipo de conclusión
1. Análisis de voz							
2. Antropología forense							
3. Audio y video							
4. Asuntos fiscales							
5. Balística forense							
6. Contabilidad forense							
7. Criminalística de campo							
8. Dactiloscopia forense							
9. Delitos ambientales							
10. Documentos cuestionados							
11. Fotografía forense							
12. Genética forense							
13. Incendios y explosiones							
14. Informática y telecomunicaciones							
15. Ingeniería y arquitectura							

Módulo 4 Sección II  
Cuestionario

16.	Ingeniería mecánica y eléctrica							
17.	Medicina forense							
18.	Odontología forense							
19.	Poligrafía forense							
20.	Propiedad intelectual							
21.	Psicología forense							
22.	Química forense							
23.	Retrato hablado							
24.	Traducción e interpretación							
25.	Tránsito terrestre							
26.	Valuación							
27.	Otra especialidad							
	$\Sigma$							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.7.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial concluidas que reportó como respuesta en la pregunta 2.4, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de solicitante y el tipo de conclusión.**

Para cada tipo de conclusión, en caso de que haya anotado "NA" (No aplica) en las celdas de la respectiva columna de la pregunta 2.4, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.4, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión; toda vez que una solicitud pudo haber sido presentada por uno o más tipos de solicitantes.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de solicitante debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.4, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de solicitante		Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de conclusión						
		Total	Dictamen	Informe	Certificado	Opinión técnica y/o resultados de estudios	Requerimiento	Otro tipo de conclusión
1. Órganos jurisdiccionales del ámbito federal	1.1	Tribunales Colegiados de Circuito						
	1.2	Tribunales Unitarios de Circuito						
	1.3	Tribunales Colegiados de Apelación						
	1.4	Juzgados de Distrito						
	1.5	Centros de Justicia Penal Federal						
	1.6	Centros Nacionales de Justicia Especializados						
	1.7	Otro tipo de órgano jurisdiccional						
2.	Ministerio Público de la Federación							
3.	Órganos jurisdiccionales de alguna entidad federativa							
4.	Ministerio Público de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de alguna entidad federativa							
5.	Alguna de las partes en el proceso (no incluye al órgano jurisdiccional ni al Ministerio Público)							
6.	Gobierno Federal							
7.	Gobierno de alguna entidad federativa							
8.	Gobierno de algún municipio o demarcación territorial							

Módulo 4 Sección II  
Cuestionario

9.	Otro tipo de solicitante							
	$\Sigma$							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.3 Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir**

**Glosario de la subsección:**

1.- **Requerimiento (pendientes de concluir):** se refiere al documento por el cual se comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades competentes, que los elementos proporcionados no son suficientes para atender la solicitud de intervención pericial, solicitándole requerimientos adicionales a efecto de emitir la conclusión correspondiente.

**2.8.- Anote, por cada una de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad de solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir al cierre del año 2022, según estatus.**

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Atendió alguna especialidad pericial?" de la pregunta 1.2, no puede registrar información en el presente reactivo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de tabla de respuesta.

En la columna "Requerimiento al solicitante" únicamente debe considerar aquellas solicitudes de intervención pericial que, bajo dicha categoría, hayan quedado pendientes de concluir, por lo que no debe considerar aquellas solicitudes concluidas mediante dicho tipo de atención; toda vez que dicha información se requiere en la pregunta 2.4.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro estatus", debe anotar el nombre de dicho(s) estatus en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales		Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir, según su estatus			
		Total	En curso de atención	Requerimiento al solicitante	Otro estatus (especifique)
1.	UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO				
2.	COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES				
3.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA				
4.	COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR				
5.	COORDINACION ESTATAL CAMPECHE				
6.	COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA				
7.	COORDINACION ESTATAL COLIMA				
8.	COORDINACION ESTATAL CHIAPAS				
9.	COORDINACION ESTATAL CHIHUAHUA				
10.	COORDINACION ESTATAL DURANGO				
11.	COORDINACION ESTATAL GUANAJUATO				
12.	COORDINACION ESTATAL GUERRERO				
13.	COORDINACION ESTATAL HIDALGO				
14.	COORDINACION ESTATAL JALISCO				
15.	COORDINACION ESTATAL MEXICO				
16.	COORDINACION ESTATAL MICHOACAN DE OCAMPO				
17.	COORDINACION ESTATAL MORELOS				
18.	COORDINACION ESTATAL NAYARIT				
19.	COORDINACION ESTATAL NUEVO LEON				
20.	COORDINACION ESTATAL OAXACA				
21.	COORDINACION ESTATAL PUEBLA				
22.	COORDINACION ESTATAL QUERETARO				
23.	COORDINACION ESTATAL QUINTANA ROO				
24.	COORDINACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI				
25.	COORDINACION ESTATAL SINALOA				
26.	COORDINACION ESTATAL SONORA				
27.	COORDINACION ESTATAL TABASCO				
28.	COORDINACION ESTATAL TAMAULIPAS				

Módulo 4 Sección II  
Cuestionario

29.	COORDINACION ESTATAL TLAXCALA				
30.	COORDINACION ESTATAL VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE				
31.	COORDINACION ESTATAL YUCATAN				
32.	COORDINACION ESTATAL ZACATECAS				
	<b>Σ</b>				

Otro estatus:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.9.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad de las mismas especificando el tipo de especialidad pericial; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.**

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que no haya seleccionado determinada especialidad pericial en la pregunta 1.2, no puede registrar información en la columna correspondiente a la misma. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior; toda vez que una solicitud de intervención pericial pudo haber requerido una o más especialidades periciales.

Para cada coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad registrada en cada especialidad pericial debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales	Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir, según tipo de especialidad pericial (ver catálogo)													
	Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.
1. UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO														
2. COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES														
3. COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA														
4. COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR														
5. COORDINACION ESTATAL CAMPECHE														
6. COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA														
7. COORDINACION ESTATAL COLIMA														
8. COORDINACION ESTATAL CHIAPAS														
9. COORDINACION ESTATAL CHIHUAHUA														
10. COORDINACION ESTATAL DURANGO														
11. COORDINACION ESTATAL GUANAJUATO														
12. COORDINACION ESTATAL GUERRERO														
13. COORDINACION ESTATAL HIDALGO														
14. COORDINACION ESTATAL JALISCO														
15. COORDINACION ESTATAL MEXICO														
16. COORDINACION ESTATAL MICHOACAN DE OCAMPO														
17. COORDINACION ESTATAL MORELOS														
18. COORDINACION ESTATAL NAYARIT														
19. COORDINACION ESTATAL NUEVO LEON														
20. COORDINACION ESTATAL OAXACA														





Módulo 4 Sección II  
Cuestionario

7.	Criminalística de campo	16.	Ingeniería mecánica y eléctrica	25.	Tránsito terrestre
8.	Dactiloscopia forense	17.	Medicina forense	26.	Valuación
9.	Delitos ambientales	18.	Odontología forense	27.	Otra especialidad

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

### Módulo 4. Servicios periciales

#### Sección III. Ejercicio de la función del servicio médico forense

[Índice](#)

**Instrucciones generales para las preguntas de la sección:**

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- En caso de que haya seleccionado para todas las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales el código "1" en la columna "Función desarrollada" de la pregunta 1.1, no puede registrar información en la presente sección.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

#### III.1 Cadáveres y/o restos de seres humanos recibidos

**Instrucción general para las preguntas de la subsección:**

1.- No debe considerar la información relacionada con los cadáveres y/o restos de seres humanos recibidos por exhumaciones, salvo aquellos asociados a exhumaciones realizadas en fosas clandestinas.

**Glosario de la subsección:**

1.- **Óbito fetal:** se refiere al feto derivado de la muerte en el útero.

2.- **Osamenta:** se refiere a los fragmentos de restos óseos de un cuerpo humano.

3.1.- Anote la cantidad de cadáveres y/o de restos de seres humanos recibidos durante el año 2022 por la Coordinación General de Servicios Periciales, según estatus de identificación y sexo.

En la columna "Pendientes de identificar" debe considerar aquellos cadáveres y/o restos de seres humanos recibidos durante el año que al cierre del mismo se encontraba pendiente la realización de las prácticas forenses para su posible identificación.

Cadáveres y/o restos de seres humanos recibidos, según estatus de identificación y sexo						
Total	Identificados		No identificados			Pendientes de identificar
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Indeterminado	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.2.- De acuerdo con el total de cadáveres y/o de restos de seres humanos que reportó como respuesta en los apartados "Identificados" y "No identificados" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y sexo.**

*En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados".*

*En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados".*

*La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.*

*La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.*

*En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de cadáver(es) y/o de restos de seres humanos en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

Tipo de cadáveres y/o de restos de seres humanos		Cadáveres y/o restos de seres humanos identificados y no identificados recibidos, según sexo				
		Identificados		No identificados		
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.	Cuerpos					
2.	Osamentas					
3.	Restos y fragmentos humanos					
4.	Óbitos fetales					
5.	Otro tipo de cadáveres y/o de restos de seres humanos (especifique)					
		Σ				

Otro tipo de cadáveres y/o de restos de seres humanos: (especifique)

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**3.3.- Anote, por cada uno de los anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad de cadáveres y/o de restos de seres humanos recibidos durante el año 2022, según estatus de identificación y sexo.**

*En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.1, así como corresponder a su desagregación por estatus de identificación y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de tabla de respuesta.*

Anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales		Cadáveres y/o restos de seres humanos recibidos, según estatus de identificación y sexo					Pendientes de identificar	
		Total	Identificados		No identificados			
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		Indeterminado
1.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL							

Módulo 4 Sección III  
Cuestionario

2.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL MOVIL							
	Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.2 Identificación y análisis de cadáveres y/o de restos de seres humanos
<b>Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:</b>
1.- Debe considerar la información relacionada con los cadáveres y/o restos de seres humanos a los que se les haya realizado alguna práctica forense durante el año a efecto de lograr su identificación, así como para analizar los indicios de algún presunto hecho delictivo y, en consecuencia, emitir el dictamen pericial correspondiente; independientemente de que estos se hayan recibido durante el año o en ejercicios anteriores.
2.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.4 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 3.9.

**3.4.- Anote la cantidad de cadáveres y/o de restos de seres humanos a los que se les realizó durante el año 2022 alguna práctica forense por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales, según estatus de identificación y sexo.**

En la columna "Pendientes de identificar" debe considerar aquellos cadáveres y/o restos de seres humanos que durante el año fueron programados para la realización de las prácticas forenses orientadas a su posible identificación, pero que al cierre del mismo se encontraban pendientes de concluir.

Cadáveres y/o restos de seres humanos a los que se les realizó alguna práctica forense, según estatus de identificación y sexo						
Total	Identificados		No identificados			Pendientes de identificar
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Indeterminado	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.5.- De acuerdo con el total de cadáveres y/o de restos de seres humanos que reportó como respuesta en los apartados "Identificados" y "No identificados" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de práctica forense realizada y sexo.**

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados".

Debe considerar tanto las prácticas forenses concluidas como aquellas que se encuentren pendientes de concluir para la emisión del dictamen correspondiente.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a un cadáver y/o resto de ser humano se le pudo haber realizado una o más prácticas forenses.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" de cada tipo de práctica forense debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a un cadáver y/o resto de ser humano se le pudo haber realizado una o más prácticas forenses.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" de cada tipo de práctica forense debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de tabla de respuesta.



Módulo 4 Sección III  
Cuestionario

3.	Causa no determinada					
4.	Pendiente de determinar					
		Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.7.- De acuerdo con el total de cadáveres y/o de restos de seres humanos que reportó como respuesta en el numeral 1.2 de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su condición de presentar mutilación del cuerpo y sexo.**

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" de la pregunta 3.4 no sea un dato numérico mayor a cero, o que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 1.2 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" de la pregunta 3.4 no sea un dato numérico mayor a cero, o que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 1.2 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados".

En el numeral 1 debe considerar aquellos cadáveres y/o restos de seres humanos en los que derivado de las prácticas forenses realizadas es posible constatar la presencia de signos de violencia derogatoria que van más allá de lo necesario para poner fin a la vida de la víctima. Para determinar lo anterior, es necesario identificar uno de los siguientes criterios: el cuerpo presenta mutilación/desmembramiento de partes, el cuerpo presenta signos de extracción de órganos, el cuerpo presenta pruebas de trato degradante, el cuerpo presenta signos de tortura, el cuerpo presente otros signos de maltrato excesivo, como pueden ser traumatismos causados por golpes; lesiones por aplastamiento, violencia sexual sobre los genitales; quemaduras; choques eléctricos; asfixia, ahogamiento, sofocación, estrangulamiento; entre otros.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Identificados" del numeral 1.2 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "No identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "No identificados" del numeral 1.2 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Condición de presentar mutilación del cuerpo		Cadáveres y/o restos de seres humanos identificados y no identificados a los que se les realizó alguna práctica forense, según sexo				
		Identificados		No identificados		
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.	Con mutilación del cuerpo					
2.	Sin mutilación del cuerpo					
3.	No identificado					
		Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.8.- Anote, por cada uno de los anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad de cadáveres y/o de restos de seres humanos a los que se les realizó durante el año 2022 alguna práctica forense, según estatus de identificación y sexo.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.4, así como corresponder a su desagregación por estatus de identificación y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de tabla de respuesta.

Anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales		Cadáveres y/o restos de seres humanos a los que se les realizó alguna práctica forense, según estatus de identificación y sexo					
		Total	Identificados		No identificados		
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL						
2.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL MOVIL						
		Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

### III.3 Destino de los cadáveres y/o restos humanos

**Instrucción general para las preguntas de la subsección:**

1.- Debe considerar la información relacionada con los cadáveres y/o restos de seres humanos egresados durante el año, es decir, aquellos a los cuales se les hayan realizado todas las pruebas de identificación correspondientes; independientemente de que estos se hayan recibido durante el año o en ejercicios anteriores.

**3.9.- Anote la cantidad de cadáveres y/o de restos de seres humanos egresados durante el año 2022 de la Coordinación General de Servicios Periciales, según estatus de identificación, tipo de destino y sexo.**

En los numerales 6, 7 y 8 de la tabla I, así como en los numerales 2, 3 y 4 de la tabla II, debe considerar aquellos cadáveres y/o restos de seres humanos resguardados al cierre del año en los espacios de referencia, por lo que no debe considerar aquellos que durante el año hayan sido almacenados en dicha infraestructura y, en el transcurso del mismo, hayan tenido otro tipo de destino.

En el numeral 8 de la tabla I, así como en el numeral 4 de tabla II, debe considerar aquellos cadáveres y/o restos de seres humanos resguardados al cierre del año en los centros de resguardo forense u homólogos, independientemente de la institución de adscripción de dichos centros.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 9 y/o 5 de las tablas I y II, respectivamente, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de destino en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada una de las tablas de respuesta.

#### I) Cadáveres y/o restos de seres humanos identificados

Tipo de destino	Cadáveres y/o restos de seres humanos identificados egresados, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Entregados a familiares			
2. Incinerados			
3. Donados a instituciones académicas			
4. Inhumados en panteones (fosas comunes)			
5. Inhumados en panteones (diferente a fosas comunes)			
6. Almacenados en anfiteatros			
7. Almacenados en laboratorios			
8. Almacenados en centros de resguardo forense u homólogos			
9. Otro tipo de destino (especifique)			
10. No identificado			
	Σ		

Otro tipo de destino:  
(especifique)

II) Cadáveres y/o restos de seres humanos no identificados

Tipo de destino		Cadáveres y/o restos de seres humanos no identificados egresados, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.	Inhumados en panteones ( <i>diferente a fosas comunes</i> )				
2.	Almacenados en anfiteatros				
3.	Almacenados en laboratorios				
4.	Almacenados en centros de resguardo forense u homólogos				
5.	Otro tipo de destino ( <i>especifique</i> )				
6.	No identificado				
		Σ			

Otro tipo de destino:  
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.10.- Anote, por cada uno de los anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales, la cantidad de cadáveres y/o de restos de seres humanos egresados durante el año 2022, según estatus de identificación y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de las tablas I y II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "Identificados".

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el apartado "No identificados".

Únicamente debe considerar aquellos cadáveres y/o restos de seres humanos egresados de determinado anfiteatro, por lo que no debe considerar aquellos cadáveres y/o restos de seres humanos resguardados como destino en el anfiteatro; toda vez que dicha información se requiere en la pregunta siguiente.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "No identificados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de tabla de respuesta.

Anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales		Cadáveres y/o restos de seres humanos egresados, según estatus de identificación y sexo						
		Identificados			No identificados			
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL							
2.	CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL MOVIL							
		Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.





























Módulo 4 Sección III  
Cuestionario

Nombre de los centros de resguardo forense u homólogos	Realizando las prácticas forenses correspondientes				Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes				En resguardo como destino (egresados durante el año)			En resguardo como destino (provenientes de ejercicios anteriores)			Otro motivo (especifique)			
	Total		Pendientes de identificar		Total		Pendientes de identificar		Total		Pendientes de identificar	Total		Pendientes de identificar	Total		Pendientes de identificar	
	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados	Identificados	No identificados
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
9.																		
10.																		
<b>Σ</b>																		

Otro motivo:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023**

**Módulo 4.  
Servicios periciales**

**Complemento 1. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de las coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales**

[Índice](#)

[Pregunta 1.1](#)

**Instrucciones generales:**

- 1.- En el apartado "Entidad federativa" seleccione la entidad federativa donde se encuentra ubicada la coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales.
- 2.- En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicada la coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales.
- 3.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicada la coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales.
- 4.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas correspondientes donde se encuentra ubicada la coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.
- 5.- En la columna "Horario de atención" anote la información correspondiente en formato de 24 horas. Por ejemplo: en caso de que la coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales tenga un horario de atención de las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, anote "9:00 - 15:00" en la referida columna.
- 6.- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por la coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.

Coordinaciones estatales de la Coordinación General de Servicios Periciales	ID coordinación estatal de la Coordinación General de Servicios Periciales (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Tipo de posesión (1.- Propio / 2.- En arrendamiento / 3.- Otro tipo de posesión / 9.- No identificable)	Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Colonia	Latitud	Longitud	Horario de atención (formato de 24 horas)	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto (diez dígitos)
			Clave	Nombre	Clave	Nombre						
1. UNIDAD CENTRAL CIUDAD DE MEXICO												
2. COORDINACION ESTATAL AGUASCALIENTES												
3. COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA												
4. COORDINACION ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR												
5. COORDINACION ESTATAL CAMPECHE												
6. COORDINACION ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA												
7. COORDINACION ESTATAL COLIMA												
8. COORDINACION ESTATAL CHIAPAS												
9. COORDINACION ESTATAL CHIHUAHUA												
10. COORDINACION ESTATAL DURANGO												
11. COORDINACION ESTATAL GUANAJUATO												
12. COORDINACION ESTATAL GUERRERO												
13. COORDINACION ESTATAL HIDALGO												





**CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023**

**Módulo 4.  
Servicios periciales**

**Complemento 2. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los anfiteatros fijos de la Coordinación General de Servicios Periciales**

[Índice](#)

[Pregunta 1.3](#)

**Instrucciones generales:**

- 1.- Para el CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL MOVIL, no puede registrar información en los apartados "Entidad federativa" y "Municipio o demarcación territorial", así como en las columnas "Colonia", "Latitud" y "Longitud"; toda vez que, derivado de sus características, no es posible establecer alguna ubicación fija para el mismo.
- 2.- En el apartado "Entidad federativa" seleccione la entidad federativa donde se encuentra ubicado el anfiteatro fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales.
- 3.- En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicado el anfiteatro fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales.
- 4.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado el anfiteatro fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales.
- 5.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas correspondientes donde se encuentra ubicado el anfiteatro fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.
- 6.- En la columna "Horario de atención" anote la información correspondiente en formato de 24 horas. Por ejemplo: en caso de que el anfiteatro fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales tenga un horario de atención de las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, anote "9:00 - 15:00" en la referida columna.
- 7.- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por el anfiteatro fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.

Anfiteatros de la Coordinación General de Servicios Periciales	ID anfiteatro de la Coordinación General de Servicios Periciales <small>(para uso exclusivo del personal de INEGI)</small>	Tipo de posesión <small>(1. Propio / 2. En arrendamiento / 3. Otro tipo de posesión / 9. No identificado)</small>	Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Colonia	Latitud	Longitud	Horario de atención <small>(formato de 24 horas)</small>	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto <small>(diez dígitos)</small>
			Clave	Nombre	Clave	Nombre						
1. CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL												
2. CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL MOVIL												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.





**CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023**

**Módulo 4.  
Servicios periciales**

**Complemento 3. Tipo de posesión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los laboratorios fijos de la Coordinación General de Servicios Periciales**

[Índice](#)

[Pregunta 1.4](#)

**Instrucciones generales:**

- 1.- Para cada laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que haya seleccionado el código "2" en la columna "Tipo" de la pregunta 1.4, no puede registrar información en el presente complemento.
- 2.- En el apartado "Entidad federativa" seleccione la entidad federativa donde se encuentra ubicado el laboratorio fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales.
- 3.- En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicado el laboratorio fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales.
- 4.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado el laboratorio fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales.
- 5.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas correspondientes donde se encuentra ubicado el laboratorio fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.
- 6.- En la columna "Horario de atención" anote la información correspondiente en formato de 24 horas. Por ejemplo: en caso de que el laboratorio fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales tenga un horario de atención de las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, anote "9:00 - 15:00" en la referida columna.
- 7.- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por el laboratorio fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.
- 8.- Para cada laboratorio fijo de la Coordinación General de Servicios Periciales, en caso de que su ubicación geográfica no sea la misma que la de otro laboratorio fijo, deje en blanco la columna "Laboratorio fijo con la misma ubicación geográfica".
- 9.- En caso de que dos o más laboratorios fijos de la Coordinación General de Servicios Periciales tengan la misma ubicación geográfica, únicamente debe registrar la información correspondiente en uno de ellos. En el resto de los laboratorios fijos relacionados, en la columna "Laboratorio fijo con la misma ubicación geográfica" anote el numeral del laboratorio fijo en el que reportó la información, y deje los apartados "Entidad federativa" y "Municipio o demarcación territorial", así como las columnas "Colonia", "Latitud" y "Longitud" en blanco.

Laboratorios de la Coordinación General de Servicios Periciales	ID laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Tipo de posesión (1. Propio / 2. En arrendamiento / 3. Otro tipo de posesión / 9. No identificable)	Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Colonia	Latitud	Longitud	Horario de atención (formato de 24 horas)	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto (diez dígitos)	Laboratorio fijo con la misma ubicación geográfica
			Clave	Nombre	Clave	Nombre							
			1.	AGUASCALIENTE S-1									
2.	AGUASCALIENTE S-2												
3.	AGUASCALIENTE S-3												
4.	AGUASCALIENTE S-4												
5.	AGUASCALIENTE S-5												
6.	AGUASCALIENTE S-6												
7.	AGUASCALIENTE S-7												
8.	AGUASCALIENTE S-8												
9.	AGUASCALIENTE S-9												
10.	AGUASCALIENTE S-10												
11.	AGUASCALIENTE S-11												
12.	AGUASCALIENTE S-12												
13.	AGUASCALIENTE S-13												
14.	BAJA CALIFORNIA 1												
15.	BAJA CALIFORNIA 2												
16.	BAJA CALIFORNIA 3												
17.	BAJA CALIFORNIA 4												
18.	BAJA CALIFORNIA 5												
19.	BAJA CALIFORNIA 6												





















**CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023**

**Módulo 4.  
Servicios periciales**

**Complemento 4. Tipo de posesión, extensión, ubicación geográfica, horario de atención y datos de contacto de los centros de resguardo forense u homólogos**

[Índice](#)

[Pregunta 1.8](#)

**Instrucciones generales:**

- 1.- El listado de centros de resguardo forense u homólogos que se despliega corresponde al que registró como respuesta en la pregunta 1.8.
- 2.- La extensión en metros cuadrados debe anotarse en números enteros, por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.
- 3.- En el apartado "Entidad federativa" seleccione la entidad federativa donde se encuentra ubicado el centro de resguardo forense u homólogo.
- 4.- En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicado el centro de resguardo forense u homólogo.
- 5.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado el centro de resguardo forense u homólogo.
- 6.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas correspondientes donde se encuentra ubicado el centro de resguardo forense u homólogo. Las coordenadas de latitud constan de hasta ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.
- 7.- En la columna "Horario de atención" anote la información correspondiente en formato de 24 horas. Por ejemplo: en caso de que el centro de resguardo forense u homólogo tenga un horario de atención de las 9 de la mañana a las 3 de la tarde, anote "9:00 - 15:00" en la referida columna.
- 8.- En las columnas "Correo electrónico de contacto" y "Número telefónico de contacto" debe considerar la información relacionada con los elementos institucionales a través de los cuales pueda establecer contacto la ciudadanía a efecto de solicitar cualquier tipo de información relacionada con los servicios prestados por el centro de resguardo forense u homólogo. En consecuencia, no deben reportarse los datos de contacto particulares de las personas servidoras públicas.
- 9.- Para cada centro de resguardo forense u homólogo, en caso de que su ubicación geográfica no sea la misma que la de otro centro de resguardo forense u homólogo, deje en blanco la columna "Centro de resguardo forense u homólogo con la misma ubicación geográfica".
- 10.- En caso de que dos o más centros de resguardo forense tengan la misma ubicación geográfica, únicamente debe registrar la información correspondiente en uno de ellos. En el resto de los centros de resguardo forense u homólogos relacionados, en la columna "Centro de resguardo forense u homólogo con la misma ubicación geográfica" anote el numeral del centro de resguardo forense u homólogo en el que reportó la información, y deje los apartados "Entidad federativa" y "Municipio o demarcación territorial", así como las columnas "Colonia", "Latitud" y "Longitud" en blanco.

Nombre de los centros de resguardo forense u homólogos	ID centro de resguardo forense u homólogo <small>(para uso exclusivo del personal de INEGI)</small>	Tipo de posesión <small>(1. Propio / 2. En arrendamiento / 3. Otro tipo de posesión / 9. No identificado)</small>	Extensión <small>(metros cuadrados)</small>	Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Colonia	Latitud	Longitud	Horario de atención <small>(formato de 24 horas)</small>	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto <small>(diez dígitos)</small>	Centro de resguardo forense u homólogo con la misma ubicación geográfica
				Clave	Nombre	Clave	Nombre							
1.														
2.														
3.														
4.														
5.														
6.														
7.														
8.														
9.														
10.														

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

### Módulo 4. Servicios periciales

#### Glosario

[Índice](#)

##### Acciones formativas

Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

**Presencial:** se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

**En línea:** se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

**Síncrono:** se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

##### Ambulancias forenses

Se refiere a los vehículos habilitados como ambulancias destinados al traslado de cadáveres y/o de restos de seres humanos a las instalaciones del servicio médico forense. Dichos vehículos cuentan con el equipamiento necesario para garantizar la seguridad e higiene durante las referidas diligencias.

##### Anfiteatros

Se refiere a los espacios físicos, generalmente ubicados en las unidades de servicio médico forense, en donde se practican las necropsias a los cadáveres y/o restos humanos. Estos espacios físicos de infraestructura pueden servir también como lugar temporal de almacenamiento de los mismos.

##### Cadáver

Se refiere al cuerpo humano sin signos característicos de vida en el que se haya comprobado la pérdida de la misma.

##### Cámaras de frío

Se refiere al espacio físico que cuenta con temperatura regulada para la conservación de cadáveres y/o restos de seres humanos.

##### Centro de resguardo forense u homólogo

Se refiere al espacio destinado al almacenamiento, protección y trazabilidad de los cadáveres y/o de los restos de seres humanos no identificados o identificados no reclamados, en tanto se espera sean entregados a sus familiares. Un centro de resguardo forense también puede ser un panteón ministerial o un panteón forense.

##### Certificado

Se refiere al documento expedido por las personas peritas a través del cual se da fe de un determinado hecho o situación.

##### Clasificador por Objeto del Gasto

Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

**Capítulo 1000. Servicios personales:** agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

**Capítulo 2000. Materiales y suministros:** agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

**Capítulo 3000. Servicios generales:** se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

**Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:** se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

**Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles:** agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

**Capítulo 6000. Inversión pública:** se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones:** se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

**Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones:** se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

**Capítulo 9000. Deuda pública:** se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

#### **CNPJF 2023**

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2023.

#### **Dictamen pericial**

Se refiere a la opinión técnica sobre una materia en específico emitida por alguna persona perita en relación con el examen o análisis que haya realizado sobre alguna cuestión sometida a sus conocimientos.

#### **Informante básico**

Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

#### **Informante complementario 1**

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

#### **Informante complementario 2**

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

#### **Informe pericial**

Se refiere al documento donde se realiza una recopilación de las situaciones y las circunstancias observadas desde un punto de vista técnico, sin emitir alguna opinión.

#### **Intervención pericial**

Se refiere a la actividad de las personas peritas encaminada a dictaminar o emitir alguna opinión con base en los conocimientos técnicos, científicos, especiales, teóricos y prácticos que posean, a efecto de brindar mayores elementos de prueba que soporten la solución a la controversia en algún proceso judicial, ya sea a solicitud de alguna de las partes involucradas en el mismo, del órgano jurisdiccional o ministerial, o de cualquier otro tipo de solicitante. Para el caso de la Coordinación General de Servicios Periciales, estas intervenciones se realizan únicamente en la materia penal bajo el Sistema Penal Acusatorio.

**Laboratorios**

Se refiere a los espacios físicos ubicados en las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense que se encuentran provistos con equipamiento especializado, de gabinete y/o con la infraestructura y medios necesarios para llevar a cabo los análisis y estudios de carácter técnico-científico en determinada especialidad pericial.

**Laboratorios móviles**

Se refiere a las unidades móviles integradas por equipo especializado e instrumentación necesaria para peritajes de campo.

**Multifuncional**

Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

**Óbito fetal**

Se refiere al feto derivado de la muerte en el útero.

**Opinión técnica y/o resultados de estudios**

Se refiere al documento por el cual, en forma individual o colegiada, se emiten los elementos analizados respecto de las cuestiones sometidas por las partes en el juicio o por el órgano jurisdiccional.

**Osamenta**

Se refiere a los fragmentos de restos óseos de un cuerpo humano.

**Osteotecas**

Se refiere a los espacios físicos para resguardar, contener o almacenar restos óseos.

**Parque vehicular**

Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuenta determinada institución para el ejercicio de sus funciones.

**Personal administrativo y de apoyo**

Se refiere a todo el personal que desempeña funciones de asistencia al personal directivo, de logística, de soporte técnico, de gestión de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, u otras similares. Dentro de esta categoría debe considerarse al personal secretarial, de mensajería, de conducción de vehículos, de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

**Personal directivo (Coordinación General de Servicios Periciales)**

Se refiere a todo el personal que ocupa algún puesto de mando, coordinación y/o dirección. Dentro de esta categoría debe considerarse a las personas titulares de las coordinaciones estatales, direcciones de área, subdirecciones de área y/o jefaturas de departamento.

**Personas peritas**

Se refiere a las personas servidoras públicas expertas en alguna ciencia, técnica o arte, con competencia para llevar a cabo una investigación respecto de alguna materia o asunto encomendado por el Ministerio Público u otras autoridades.

**Presupuesto ejercido**

Se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

**Registro administrativo**

Se refiere a la serie de datos que se recaban de manera sistemática sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control y que son actualizados permanentemente como parte de la función de oficinas públicas, privadas o de organizaciones de la sociedad civil, y que originalmente son recolectados con fines no estadísticos.

**Registros de información relacionada con la investigación criminalística**

Se refiere a aquellas herramientas que contienen información relevante para los procesos relacionados con las evidencias físicas recabadas en el lugar de la probable comisión de algún delito, coadyuvando con el trabajo de las personas peritas en las diferentes ramas de la criminalística. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes:

**Análisis de voz:** se refiere a la herramienta que permite identificar las voces de las personas, independientemente del idioma y del canal de grabación. Lo anterior, derivado de que registra y compara las voces mediante las características acústicas de la voz.

**Huellas dactilares:** se refiere a la herramienta que posee la capacidad de administrar millones de huellas dactilares a efecto de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares. Lo anterior, con la finalidad de apoyar el trabajo de las personas peritas dactiloscopistas. Su uso permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de una persona, así como facilitar el intercambio de información entre los órganos ministeriales y jurisdiccionales.

**Identificación *antemortem* - *postmortem*:** se refiere a la herramienta utilizada para gestionar información sobre las personas desaparecidas y las personas fallecidas sin identificar; las circunstancias que rodean la desaparición de personas; la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos; así como los sitios o puntos de recuperación de estos.

**Identificación balística:** se refiere a la herramienta que posee la capacidad de registrar, buscar, cotejar, analizar y transmitir información digitalizada en tiempo real respecto de las huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etcétera). Asimismo, proporciona elementos necesarios para establecer la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

**Identificación fisonómica:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena la información recabada sobre la identificación de las personas desaparecidas y las personas fallecidas sin identificar, como pueden ser las señas particulares, retrato hablado, reconstrucciones, filiaciones, odontogramas, entre otros que ayuden a obtener los rasgos fisonómicos. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes:

**Filiación:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la descripción de la información de los rasgos morfológicos y antropométricos de una persona, así como el nombre, sexo, edad, estatura y otros rasgos físicos. Este registro puede contener tomas fotográficas de la persona.

**Identificación por odontograma:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la información relacionada con aquellos elementos presentes y ausentes de la cavidad bucal, con la finalidad de estimar la edad odontológica, lesiones, tratamientos y señas particulares de las piezas dentales.

**Identificación por retrato:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene datos de la persona a identificar, tomando como referencia los rasgos fenotípicos del rostro humano, como pueden ser la progresión de la edad, aproximación morfológica, entre otros.

**Identificación por señas particulares:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena datos relacionados con los aspectos físicos de una persona, como pueden ser las cicatrices, heridas, líneas de expresión, lunares, malformaciones, manchas de nacimiento, quemaduras, entre otros.

**Identificación por tatuajes:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene, con fines identificativos, la descripción, morfología, dimensión y color de los dibujos bidimensionales que se encuentran plasmados en la epidermis de las personas vivas o fallecidas, o bien, de registros de fotografías sobre estos.

**Inventario de vestigios biológicos:** se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene una relación detallada de los restos o evidencias biológicas y/o físicas recolectadas en el lugar de comisión del hecho delictivo, que permitan ser resguardadas como elementos de prueba sobre el hecho investigado.

**Perfiles genéticos:** se refiere a la herramienta de genética forense en la cual se almacenan perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como pueden ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una persona fallecida o desaparecida, y/o con los familiares de estas.

#### **Requerimiento (conclusión)**

Se refiere al documento por el cual se comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades competentes, que los elementos proporcionados no fueron suficientes para atender la solicitud de intervención pericial y, por tanto, se tiene por concluida la atención a dicha solicitud.

#### **Requerimiento (pendientes de concluir)**

Se refiere al documento por el cual se comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades competentes, que los elementos proporcionados no son suficientes para atender la solicitud de intervención pericial, solicitándole requerimientos adicionales a efecto de emitir la conclusión correspondiente.

#### **Restos de seres humanos**

Se refiere a los segmentos exteriores o interiores pertenecientes a un cuerpo humano que, por una causa externa, han sido separados del mismo.

#### **Servicio médico forense**

Se refiere a aquella función destinada a auxiliar a los órganos ministeriales y jurisdiccionales en los procesos judiciales que ante ellos se tramiten, para lo cual se realizan estudios de carácter médico forense, de identificación de cadáveres, químico toxicológicos, histopatológicos, genéticos, antropométricos, odontológicos, dactiloscópicos, entomológicos; así como valoraciones psiquiátricas, psicológicas, entre otras.

#### **Servicios de conexión remota**

Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

**Servicios periciales**

Se refiere a aquella función encargada de proporcionar, a través de técnicas universalmente aceptadas, los servicios auxiliares técnicos y científicos para la búsqueda y obtención de indicios y preservación de pruebas, a efecto de lograr la acreditación de los elementos que definan, en materia civil, mercantil y familiar, los hechos controvertidos en juicio y, en materia penal y justicia para adolescentes, la probable responsabilidad de las personas autoras de hechos delictivos, así como la reconstrucción de los hechos que efectuaron y la identificación de sus víctimas. Lo anterior, con la finalidad de proporcionar a los órganos ministeriales y jurisdiccionales informes y dictámenes que sustenten las pruebas ofrecidas por las partes en el proceso.

MUESTRA